

Banco Central de Chile

OFICINA CENTRAL - SANTIAGO

AGENCIAS: IQUIQUE - ANTOFAGASTA - VALPARAISO - CONCEPCION - VALDIVIA - PUNTA ARENAS

Boletín Mensual

Año - XII N.º 134

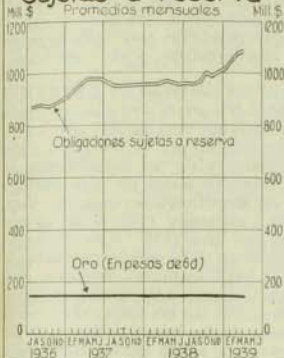
Redacción cerrada el 10 de Mayo de 1939

Abril

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

IMPORTANTES CURVAS ECONOMICAS DE CHILE

Banco Central de Chile Oro y Obligaciones sujetas a reserva



Medio Circulante en el país



Bancos Comerciales Colocaciones y Depósitos



Industrias



Precios



Bolsa de Valores



Comercio Exterior



Letras protestadas en el país



Hacienda pública



CONDICION DE LOS NEGOCIOS

A pesar de los trastornos inherentes a la catástrofe del sur, la vida económica del país ha continuado, en general, durante Marzo, sin cambios notorios. Recientemente ha sido modificada la ley que regirá la reconstrucción definitiva de la zona devastada, cuyo texto insertamos en este Boletín, dada la importancia que significará su aplicación para la economía nacional.

La producción de COBRE en barras acusó un nuevo descenso en Marzo; de 25.417 toneladas producidas en Febrero, bajó a 24.170. En el primer trimestre del año se ha alcanzado un total de 75.439 toneladas, esta producción ha sido inferior en 7.144 toneladas a la de igual trimestre del año pasado. En la disminución ha influido la aplicación de los convenios de restricción, de acuerdo con los cuales se limitó en Enero y Febrero el porcentaje de producción a 100% del tonelaje básico y en Marzo a 95%. En 1938 también se habían restringido esos porcentajes, pero la cuota establecida entonces, que rigió durante todo el primer semestre de ese año, era más alta: 105%.

La extracción de CARBON ha sufrido una fuerte baja en Enero y Febrero. Las cifras registradas para estos meses son inferiores a la producción media de los últimos cinco años. De un total de 174.921 toneladas en Diciembre pasado, la producción bajó en Enero a 141.713 toneladas; en Febrero subió a 146.109 toneladas.

La producción de ORO en el primer trimestre del año superó ligeramente la de igual período del año anterior (hubo un pequeño aumento de 23,7 kilogramos) debido al fuerte incremento que experimentó en Marzo esta producción. En los meses de Enero y Febrero se produjeron respectivamente 582 y 504 kilogramos, en Marzo se alcanzó a 1.064 kilogramos. Aunque en este mes subió la producción de oro de minas y de lavaderos, el incremento anotado provino en su parte más apreciable del grupo de oro exportado en minerales, barras de cobre y otras formas.

La PRODUCCION MANUFACTURERA acusa cierta declinación; el promedio del índice general de las industrias fabriles, para los primeros tres meses del año, es inferior en 4,7% al del primer trimestre de 1938. El nivel de producción actual se aproxima al de comienzos del año 1937, aunque el índice acusa también una ligera baja con respecto al promedio correspondiente a los meses de Enero a Marzo de ese año. Las ventas de los productos industriales, sin embargo, han subido en forma leve en el período que consideramos.

Los PRECIOS AL POR MAYOR han sufrido un descenso en el trimestre; el índice general, con un promedio de 403,3, presenta una baja de 6,5 % en comparación con el promedio correspondiente a los meses de Enero a Marzo de 1938. El descenso ha afectado principalmente a los grupos de productos agropecuarios

e industriales nacionales, los productos importados han bajado también, pero en una menor proporción y los productos mineros no acusan variación.

El mercado interno de los productos agrícolas que se mantuvo muy poco activo durante los tres primeros meses del año, y con baja en las cotizaciones, tuvo una reacción favorable en Abril; los precios en general mejoraron en este mes.

El COSTO DE LA VIDA en Santiago se ha mantenido, en promedio, durante los primeros tres meses del presente año, en un nivel semejante al que tuvo el año pasado en igual época. Las alzas que se han producido en el vestuario, la habitación y los gastos varios han quedado compensadas por una baja en el costo de la alimentación, y del combustible y luz.

El movimiento del COMERCIO EXTERIOR durante el primer trimestre del año, en comparación con el de igual período del año anterior, se ha caracterizado por una disminución de las exportaciones y de las importaciones. El valor de las exportaciones en este período ha ascendido a 163,6 millones de pesos oro, siendo inferior en 38,8 millones, 19%, al de los tres primeros meses del año 1938. Las importaciones han bajado en este mismo período de 134,5 millones a 100,5 millones de pesos oro, lo que corresponde a una declinación de 25%. Con esta disminución de las importaciones y a pesar de la baja de las exportaciones, se ha logrado mantener un saldo estadístico de la balanza comercial sólo ligeramente inferior al que existía en el primer trimestre del año pasado. En Marzo era de 63,1 millones de pesos oro, en igual mes del año pasado este saldo alcanzaba a 67,9 millones.

La característica de la situación de los BANCOS COMERCIALES en el primer trimestre del presente año es, como de ordinario en esta época, de relativa estrechez de fondos disponibles en sus encajes, derivada del aumento estacional de sus colocaciones, produciéndose a su vez un incremento en el volumen de sus descuentos en el Banco Central. En efecto, el promedio diario del excedente de encaje de los bancos ha sido entre el 2 de Enero y el 9 de Abril, de 81,6 millones de pesos, en un total de encaje de 366,3 millones. Para mantener estas disponibilidades, dichas instituciones han efectuado descuentos cuyos saldos han fluctuado alrededor de 70 millones de pesos, alcanzando en algunas ocasiones a más de 90 millones. En el mismo período del año pasado se registró un excedente de encaje casi igual al antes citado, pero en esos meses los documentos traídos al redescuento en el Banco Central eran muy inferiores, moviéndose sus saldos alrededor de sólo 20 millones de pesos.

El aumento que han tenido las colocaciones de los bancos comerciales entre Diciembre pasado y Marzo último es de 20,2 millones de

pesos, llegando a un total de 2.126,9 millones (incluidos 20,8 millones de pesos oro en monedas extranjeras). Los depósitos constituidos en estas instituciones, que en Enero y Febrero habían disminuido considerablemente, reaccionaron en Marzo subiendo a un total de 1.906,5 millones de pesos (incl. 18,8 en monedas extranjeras), lo que indica para el trimestre un aumento de 25,4 millones.

En la CAJA NACIONAL DE AHORROS se observa, durante el año en curso, una importante expansión de sus colocaciones, pues éstas han alcanzado a fines de Marzo a 509 millones de pesos, sobrepasando en 31,6 millones el total de fines del año pasado. En el mismo período los depósitos constituidos en la Caja subieron en 9 millones llegando a 1.069,5 millones.

El total del MEDIO CIRCULANTE, que durante el período quincenal que expiró el 9 de Abril recién pasado, alcanzó un promedio diario de 1.179,7 millones de pesos, revela para el trimestre un aumento de 96,8 millones, originado principalmente por el mayor volumen de colocaciones del Banco Central. El monto de este aumento ha pasado a incrementar las existencias en poder del público, junto con una partida de 9,1 millones que ha salido de las cajas de las empresas bancarias, reduciéndolas a 334,2 millones. El circulante del público, por lo tanto, ha subido en 105,9 millones, llegando a un total de 845,5 millones.

El término medio diario del movimiento de las CAMARAS DE COMPENSACION registrado en los tres primeros meses del pre-

sente año es de 72,2 millones de pesos, y el promedio de los CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y DE DEPOSITO en los bancos comerciales y Caja Nacional de Ahorros, de 132,5 millones. Ambos guarismos revelan disminuciones en relación con las cifras respectivas del mismo trimestre del año pasado; sin embargo, no pueden interpretarse estos descensos como síntomas de un retroceso del movimiento bancario, debido a que están influenciados por la baja sufrida por los precios de los productos y mercaderías en general.

En las BOLSAS DE VALORES, las cotizaciones de acciones se han mantenido bajas durante los primeros tres meses del año. El índice general de cotizaciones ha descendido en este período a un nivel no registrado desde el año 1935. El promedio del índice en el trimestre, con un guarismo de 134,7, acusa una baja de 11% en comparación con el promedio correspondiente al mismo período en 1938; con respecto al de 1937 el descenso es de 19% y 13% comparado con el de 1936. El valor de las transacciones en acciones, a pesar de la baja sufrida en Enero y Febrero, ha sido en el primer trimestre del año ligeramente superior al de igual período del año pasado, debido a la reacción que se produjo en Marzo. En total en el trimestre, estas transacciones han alcanzado a 201,4 millones de pesos; en los tres primeros meses de 1938 sumaron 187,1 millones. El monto de lo transado en bonos en este período ha sufrido un descenso, de 40,6 millones en 1938, ha bajado a 34,5 millones en el año en curso.

LEY 6.334

El 29 de Abril ha sido publicada en el Diario Oficial la Ley N.º 6.334, de Auxilio a los damnificados por el terremoto del 24 de Enero y de Fomento a la Producción.

Esta ley tiene tres aspectos diversos: auxilio a los damnificados y reconstrucción de la zona devastada, fomento a la producción y construcción de habitaciones populares.

Para realizar sus fines, la ley crea en su art. 1 una «Corporación de Reconstrucción y Auxilio», y en su art. 19 una «Corporación de Fomento a la Producción».

El texto de la ley es el siguiente:

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

TÍTULO I

De la Corporación de Reconstrucción y Auxilio

Artículo 1.º Créase una persona jurídica con el nombre de Corporación de Reconstrucción y Auxilio, que tendrá a su cargo todo lo relacionado con los préstamos, expropiaciones, reconstrucción y auxilios a los damnificados en las provincias afectadas con el terremoto del 24 de Enero de 1939.

Esta Corporación durará seis años.

Art. 2.º La Corporación será administrada y dirigida por un Consejo compuesto de 24 miembros, a saber:

- a) El Ministro de Hacienda, que la presidirá;
- b) El Ministro de Fomento;
- c) El Ministro de Agricultura;
- d) Dos designados por el Senado, que serán elegidos por las dos más altas mayorías, en una sola votación unipersonal;
- e) Dos designados por la Cámara de Diputados, en la misma forma que los anteriores;
- f) Uno designado por el Directorio del Banco Central de Chile;
- g) Uno designado por el Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario;
- h) Uno designado por el Consejo de la Caja Nacional de Ahorros;
- i) Uno designado por el Consejo de la Caja de la Habitación Popular;
- j) Uno designado por el Consejo de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública;
- k) Uno designado por el Consejo de la Caja de Crédito Agrario;
- l) Uno designado por el Consejo del Instituto de Crédito Industrial;
- m) El Director General de Obras Públicas;
- n) Uno designado por el Consejo de la Sociedad Nacional de Agricultura;

f) Uno designado por el Consejo de la Sociedad de Fomento Fabril;

g) Uno designado por el Instituto de Ingenieros de Chile;

h) Uno designado por la Asociación de Arquitectos de Chile;

i) Uno designado por el Instituto de Urbanismo;

j) Uno por cada uno de los Consejos Provinciales a que se refiere el artículo 16.

k) Uno designado por el Instituto de Ingenieros y Arquitectos de Concepción.

Los Consejeros comprendidos en las letras f) a j), deberán ser miembros de los Consejos o de las instituciones que representen.

El Consejo elegirá con el voto de los dos tercios de los Consejeros, a lo menos, y fuera de sus miembros, un vicepresidente ejecutivo, que tendrá la representación legal de la Corporación y las atribuciones que le confiere el Consejo.

El vicepresidente tendrá voz y voto en las deliberaciones del Consejo y reemplazará al presidente en su ausencia.

El vicepresidente gozará de una remuneración anual de ciento veinte mil pesos.

A falta del presidente y vicepresidente, presidirá las sesiones el miembro del Consejo que designen los asistentes a la reunión.

El Consejo de la Corporación se constituirá con asistencia de 15 de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los concurrentes, salvo en los casos en que se exija otra mayoría especial. En caso de empate, decidirá el presidente.

Art. 3.º Los Consejeros permanecerán en seis funciones durante el tiempo que dure la Corporación, y gozarán de una remuneración de 100 pesos, por cada reunión del Consejo a que asistan, no pudiendo exceder esta remuneración de un mil pesos mensuales para cada uno.

Los empleos de la Corporación serán incompatibles con el goce de cualquiera pensión de jubilación o retiro fiscal, semifiscal o municipal, y con los cargos parlamentarios.

Art. 4.º El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

1) Formular el plan general de reconstrucción de la zona devastada y señalar la zona en que se va a aplicar la presente ley.

El plan de reconstrucción deberá acordarse con el voto conforme de los dos tercios de los miembros que forman el Consejo;

2) Determinar las ciudades o pueblos que deben ser reconstruidos o reconstruidos en la zona afectada, con los recursos establecidos en la presente ley, y las obras fiscales o municipales que deban realizarse en la misma zona y con los mismos recursos.

3) Confeccionar un plano regulador de las ciudades que estime necesario construir o reconstruir total o parcialmente.

Este plano deberá especificar claramente la situación y extensión de todas las propiedades particulares que deberán ser expropiadas.

4) Otorgar préstamos hipotecarios por intermedio de la Caja de Crédito Hipotecario a los damnificados, para construcción de nuevos edificios y para reparación o reconstrucción de los que hayan sido dañados o destruidos por el terremoto.

Estos préstamos devengarán un interés del 3% y tendrán una amortización de 2%, ambos anuales. En casos calificados y tratándose de préstamos inferiores a 30,000 pesos, la Corporación podrá rebajar el interés a 2% anual. El servicio de estos préstamos comenzará a efectuarse tres años después de otorgados.

5) Otorgar créditos prendarios o con otras garantías calificadas por la Corporación a agricultores, industriales y comerciantes damnificados, destinados a la rehabilitación de sus negocios o instalaciones de explotación.

Estos préstamos se harán por intermedio de la Caja de Crédito Agrario; del Instituto de Crédito Industrial y de la Caja Nacional de Ahorros, según corresponda; ganarán un interés del 3% anual y tendrán la amortización que el Consejo fije en cada caso. El interés y la amortización se empezarán a cobrar después del segundo año de otorgados los préstamos.

6) Otorgar a los damnificados de la zona devastada cualquier otro auxilio en forma de créditos con facilidades de pago. El total de las cantidades que se destinen a estos auxilios o préstamos, no podrá exceder de veinte millones de pesos.

7) Otorgar préstamos, hasta por la suma de 20,000,000 de pesos, a las Cajas de Previsión, destinados a auxilio de sus imponentes, en forma de créditos y con facilidades de pago. El interés de estos préstamos que las Cajas hagan a sus imponentes, no podrá ser superior al que el Fisco cobre a dichas instituciones;

8) Invertir hasta la suma de 10,000,000 de pesos en auxilios a las Municipalidades de la zona devastada.

9) Aprobar las reparaciones y construcciones de las obras y servicios fiscales o municipales que se estimaren necesarios en la zona afectada y destinar para estos fines las sumas que se requieran;

10) Dictar las normas a que deben ceñirse las obras que se ejecuten en la zona;

11) Expropiar, comprar, vender o permutar propiedades raíces para cumplir con los fines de esta ley. Esta facultad se extiende a las calles, plazas y demás bienes nacionales de uso público;

12) Invertir, por cuenta de la Corporación la suma que sea necesaria para la extracción de los escombros en los sectores de las ciudades que se acuerde reedificar en conformidad con los respectivos planos reguladores;

13) Aceptar donaciones o erogaciones destinadas al auxilio de los damnificados;

14) Celebrar, en general, todos los actos o contratos que sean necesarios con el Fisco, con las Municipalidades o con particulares, para la aplicación de la presente ley.

Ni el Fisco ni las Municipalidades necesitarán de autorización legal especial para celebrar los actos o contratos a que se refiere el inciso anterior; y

15) Nombrar delegados que tengan su representación, con las atribuciones que el mismo Consejo les señale, inclusive, las de otorgar préstamos.

Art. 5.º Se declaran de utilidad pública los terrenos y construcciones necesarios para el cumplimiento de esta ley.

Las expropiaciones se efectuarán en conformidad al procedimiento que establece para las expropiaciones extraordinarias el decreto con fuerza de

ley N.º 345, de 30 de Mayo de 1931, otorgándose a la Corporación creada por esta ley las facultades que en el decreto con fuerza de ley citado corresponden a las Municipalidades.

Los propietarios de los predios colindantes a las calles que se supriman y que por esta supresión quedaren privados de acceso a la vía pública, tendrán derecho a que se les compren por el Fisco, fijándose su precio en la forma establecida en esta ley para las expropiaciones.

Los bienes expropiados se reputarán con títulos saneados. Cualquiera acción de terceros sobre la propiedad expropiada sólo podrá ejercitarse sobre el precio de la expropiación.

Art. 6.º Para la realización de los fines enunciados en los artículos anteriores, la Corporación de Auxilios y Reconstrucción dispondrá de los fondos consultados en el inciso 3.º del art. 28, a medida de las necesidades y previo decreto del Presidente de la República.

Los fondos provenientes de erogaciones o contribuciones voluntarias destinados a socorrer a los damnificados, serán depositados en la Tesorería General de la República y puestos a disposición de la Corporación en la forma establecida en el inciso precedente.

Art. 7.º Los préstamos se tramitarán según corresponda, por las Cajas de Crédito Hipotecario, de Crédito Agrario, de la Habitación Popular, Nacional de Ahorros o por el Instituto de Crédito Industrial; y deberán ser otorgados por el Consejo de la Corporación. Estas instituciones vigilarán la debida inversión de los préstamos.

Estas operaciones se considerarán extraordinarias y para ellas no regirán las disposiciones particulares de las leyes orgánicas de las respectivas instituciones, sino que las condiciones de la presente ley y las que fije el Consejo de la Corporación.

Art. 8.º Las instituciones mencionadas en el artículo anterior, cobrarán y percibirán el servicio de los préstamos acordados por su intermedio y depositarán en la Caja Autónoma de Amortización las sumas recaudadas.

Art. 9.º Los préstamos que se concedan por esta ley no podrán ser superiores en total a 300.000 pesos por cada persona beneficiada.

Los préstamos que se concedan a industriales no podrán exceder de 300.000 pesos; de 200.000 pesos, los préstamos hipotecarios de edificación, reconstrucción o reparación; de 50.000 pesos los préstamos a comerciantes y de 5.000 pesos los préstamos de auxilio a que se refieren los números 6.º y 7.º del artículo 4.º

Art. 10. En todo caso, los préstamos para edificación, reconstrucción o reparación de propiedades urbanas no se otorgarán por una cantidad superior al doble del avalúo fiscal que tenía el bien raíz a la fecha del terremoto, ni se otorgarán por una suma superior al 40% del avalúo fiscal en igual fecha, los préstamos que corresponden a predios rurales.

Las disposiciones anteriores no se aplicarán respecto de préstamos por sumas inferiores a 20.000 pesos.

Art. 11. Los acreedores hipotecarios conservarán el grado y condiciones de sus créditos sobre el valor del terreno y lo que quede del edificio, previa

apreciación de peritos en la forma que determine el reglamento.

Sin embargo, podrán optar a la posposición de sus créditos a los de la Corporación reduciendo su servicio a un interés y a una amortización del 2% anuales. En este caso, la hipoteca afectará al terreno y a lo en él edificado.

Art. 12. Los préstamos que otorgue la Corporación, en conformidad a las disposiciones del presente título, con hipotecas sobre propiedades raíces, se considerarán como legalmente otorgados aun cuando existan gravámenes, embargos o prohibiciones de gravar o enajenar que afecten a dichos predios.

Las hipotecas que se constituyan para garantizar los préstamos que se otorguen en conformidad a las disposiciones precedentes, subsistirán no obstante cualquier vicio que afecte al dominio de la propiedad, ya sea anterior o posterior a la constitución del gravamen o de los efectos de cualquiera acción resolutoria que se acoja contra los sucesivos dueños del inmueble.

En los juicios a que dé lugar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de estos préstamos, no se podrá oponer por el deudor personal o tercer poseedor otra excepción o defensa que el pago de la obligación.

Art. 13. Los créditos que se concedan en virtud de los artículos anteriores se otorgarán a nombre de la Corporación creada por el artículo 1.º

Terminado el plazo de duración de la Corporación, el patrimonio de ésta pasará a la Caja Autónoma de Amortización, la cual continuará cobrando directamente o por intermedio del organismo que haya hecho la operación el servicio del crédito hasta su total extinción.

Art. 14. En caso de mora en el pago de los dividendos de los créditos que se concedan en virtud de la presente ley, se cobrará un interés penal de 10% al año sobre los dividendos atrasados.

Art. 15. La Corporación podrá extender los beneficios de esta ley a nuevas obras de construcción o reparación de edificios de las zonas devastadas por el terremoto del 1.º de Diciembre de 1928.

Art. 16. En el ejercicio de sus funciones, el Consejo será asesorado por Consejos Provinciales con asiento en cada una de las ciudades de Talca, Linares, Chillán, Cauquenes, Concepción, Los Angeles y Angol.

[Estos Consejos estarán formados:

- a) Por el Intendente de la Provincia, que lo presidirá;
- b) Por el Alcalde de la ciudad cabecera de la provincia;
- c) Por un representante de las Municipalidades de las respectivas ciudades cabeceras de departamento;
- d) Por un representante de los Alcaldes de las demás comunas de la provincia;
- e) Por el Arquitecto Provincial, o, en su defecto, por el Ingeniero de la Provincia;
- f) Por un representante elegido por las Cámaras de Comercio e Industrias, de las provincias indicadas en el inciso 1.º de este artículo; y
- g) Por dos vecinos de las respectivas cabeceras de provincias nombrados por el Presidente de la República, uno de ellos a propuesta en terna por las entidades sindicales y mutualistas de cada una

de las provincias nombradas y que gocen de personalidad jurídica.

Formará, además, parte del Consejo Provincial de Concepción, un representante del Instituto de Ingenieros y Arquitectos de Concepción.

Art. 17. Los Consejos Provinciales designarán los miembros que deben integrar el Consejo de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en la letra r) del artículo 2.º

Art. 18. Autorízase al Presidente de la República para invertir, con cargo a los fondos destinados a la Corporación de Auxilio y Reconstrucción, hasta la suma de 100 millones de pesos para auxilio, extracción de escombros, y construcciones de obras de emergencia, mientras se constituye definitivamente dicha Corporación.

TITULO II

De la Corporación de Fomento de la Producción

Art. 19. Créase una persona jurídica con el nombre de Corporación de Fomento de la Producción, en adelante «la Corporación», encargada de un plan de fomento de la producción nacional.

La Corporación será administrada y dirigida por un Consejo compuesto de los siguientes miembros:

- 1) El Ministro de Hacienda, que la presidirá;
- 2) El Ministro de Fomento;
- 3) El Ministro de Agricultura;
- 4) Dos miembros propietarios y dos suplentes, designados por el Senado, que serán elegidos por las dos más altas mayorías, en dos votaciones unipersonales; la primera, para elegir a los propietarios, y la segunda a los suplentes.
- 5) Dos miembros propietarios y dos suplentes, designados por la Cámara de Diputados en la misma forma que los anteriores.
- 6) El Presidente del Banco Central de Chile;
- 7) El Presidente de la Caja Autónoma de Amortización;
- 8) El Presidente de la Comisión de Cambios Internacionales;
- 9) El Presidente de la Comisión de Licencias de Importación;
- 10) El Presidente de la Caja de Crédito Hipotecario;
- 11) El Presidente de la Caja de Crédito Agrario;
- 12) El Presidente de la Caja de Crédito Minero;
- 13) El Presidente del Instituto de Crédito Industrial;
- 14) El Presidente de la Caja de Colonización Agrícola;
- 15) El Presidente de la Caja de la Habitación Popular;
- 16) El Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura;
- 17) El Presidente de la Sociedad Nacional de Minería;
- 18) El Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril;
- 19) El Presidente del Instituto de Ingenieros de Chile;
- 20) El Presidente de la Cámara de Comercio de Chile; y

21) El secretario general de la Confederación de Trabajadores de Chile.

Los miembros indicados en los números 6 a 21, inclusive, podrán ser reemplazados, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones del Consejo, por las personas que los substituyan de acuerdo con las disposiciones que rijan en el organismo a que pertenezcan.

Art. 20. El Consejo elegirá con el voto de los dos tercios de los Consejeros, a lo menos, y fuera de sus miembros, un Vicepresidente ejecutivo, que tendrá la representación legal de la Corporación y las atribuciones que le confiera el Consejo.

El Vicepresidente tendrá voz y voto en las deliberaciones del Consejo y reemplazará al Presidente en su ausencia.

El Vicepresidente gozará de una remuneración anual de 120 mil pesos.

Los Consejeros gozarán de una remuneración de 100 pesos por cada reunión del Consejo a que asistan, no pudiendo exceder esta remuneración de 1.000 pesos mensuales para cada uno.

Los empleos de la Corporación serán incompatibles con el goce de cualquiera pensión de jubilación o retiro fiscal, semifiscal o municipal.

Art. 21. A falta del Presidente y Vicepresidente, presidirá las sesiones el miembro del Consejo que designen los asistentes a la reunión.

El Consejo de la Corporación, se constituirá con asistencia de 15 de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los concurrentes, salvo en los casos en que se exija otra mayoría especial.

En caso de empate decidirá el Presidente.

Art. 22. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

a) Formular un plan general de fomento de la producción nacional destinado a elevar el nivel de vida de la población mediante el aprovechamiento de las condiciones naturales del país y la disminución de los costos de producción y a mejorar la situación de la balanza de pagos internacionales, guardando, al establecer el plan, la debida proporción en el desarrollo de las actividades de la minería, la agricultura, la industria y el comercio, y procurando la satisfacción de las necesidades de las diferentes regiones del país.

La aprobación de este plan y sus modificaciones deberán contar con el voto favorable de los dos tercios de los miembros del Consejo;

b) Realizar en colaboración con las entidades de fomento fiscales, semifiscales o privadas, estudios destinados a encontrar los medios más adecuados para crear nuevas producciones o aumentar las actuales, mejorando las condiciones en que éstas se desenvuelven en cuanto a calidad, rendimiento y costos de producción, y los destinados a facilitar el transporte, el almacenamiento y venta de los productos, a fin de que éstos puedan ser aprovechados en su estado más satisfactorio y a los precios más convenientes;

c) Efectuar, de acuerdo con los resultados a que se refieren los estudios del inciso anterior, ensayos de producción o comercio en la escala y con las ayudas que se estimen convenientes;

d) Ayudar la fabricación en el país o la importación de maquinarias y demás elementos para la producción.

e) Proponer y ayudar la adopción de medidas destinadas a aumentar el consumo de productos nacionales o a obtener una mayor participación de intereses chilenos en actividades industriales y comerciales;

f) Estudiar los medios de financiamiento general del plan de fomento de la producción o de financiamiento particular de las diferentes obras contempladas en él y conceder préstamos en la forma indicada en los artículos 26 y 27.

g) Recibir erogaciones o contribuciones voluntarias;

h) Proponer al Presidente de la República el Reglamento General de la Corporación y sus modificaciones, y dictar los reglamentos internos de la misma; e

i) En general, ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios para la consecución de los fines de la Corporación.

El plan de fomento consultará necesariamente fondos para las reparaciones o construcciones de vías de comunicación y medios de transporte, en conformidad con los estudios y proyectos que elabore la Dirección de Obras Públicas.

Art. 23. Para atender a los gastos que demande el cumplimiento de las atribuciones de la Corporación, contempladas en las letras a) a f) del artículo anterior, y para los gastos de funcionamiento de ésta, créase un «Fondo de Fomento a la Producción», que se formará:

a) Con un 2% del producto de los empréstitos a que se refiere el Art. 28 hasta un máximo de veinte millones de pesos;

b) Con las diferencias entre el servicio de los préstamos hechos de acuerdo con las disposiciones del artículo 26 y el servicio de los empréstitos contratados en virtud de lo dispuesto en los artículos 28 y 29;

c) Con el producto del impuesto a la venta a que se refiere el inciso 3.º del artículo 38;

d) Con los aportes del Fisco y las erogaciones o donaciones que reciba la Corporación con fines de orden general o con objetivo determinado; y

e) Con los intereses y amortizaciones, arriendos, cobros de servicios y demás entradas de la Corporación.

Art. 24. El Fondo de Fomento a la Producción sólo podrá invertirse en los fines indicados en el inciso primero del artículo anterior y previo acuerdo especial, en cada caso, del Consejo, cuyos miembros responderán solidariamente de cualquier acuerdo que se tome sobre esta materia.

Art. 25. Para llevar a la práctica las obras y demás fines que contemple el plan general de Fomento a la Producción que apruebe el Consejo, la Corporación dispondrá del 50% de los empréstitos consultados con este objeto en el artículo 28 y de todo el empréstito consultado en el artículo 29, a medida que se vayan contratando, en cuotas anuales que no excederán del 20% del total de dichos empréstitos y en la forma establecida en el artículo 6.º.

Art. 26. La Corporación podrá conceder préstamos en las condiciones que en cada caso determine, a personas naturales o jurídicas chilenas. Para este objeto se considerarán personas jurídicas chilenas, las establecidas en conformidad a las leyes del país, siempre que el 60% de sus miembros

sean chilenos si se trata de Corporaciones, y que el 60% de sus acciones sean poseídas por chilenos o personas naturales jurídicas chilenas, si se trata de sociedades.

Las solicitudes de préstamos se tramitarán, según corresponda, por las Cajas de Crédito Hipotecario, Agrario o Minero, Instituto de Crédito Industrial o Caja de Colonización Agrícola e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta, y pasarán, en seguida, a la consideración del Consejo de la Corporación.

Se aplicarán a estas operaciones lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º.

Art. 27. Los préstamos que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29, se destinen a la construcción de habitaciones populares para empleados y obreros, serán tramitados por la Caja de la Habitación Popular y sometidos a la aprobación de la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en el artículo anterior.

TITULO III

Créditos extraordinarios de reconstrucción, auxilio y fomento

Art. 28. Autorízase al Presidente de la República, por el término de cinco años, para contratar, a medida que lo estime necesario, empréstitos en moneda extranjera, hasta por una suma total equivalente a dos mil millones de pesos en moneda nacional.

El interés de estos empréstitos, no podrá exceder del 3% al año, y su amortización no podrá hacerse en un plazo menor de 10 años. Los empréstitos deberán ser colocados a la par.

El producto de estos empréstitos será percibido por la Caja Autónoma de Amortización y de él se destinará el 50% al desarrollo de las funciones de la Corporación de Auxilio y Reconstrucción de la zona afectada por el terremoto del 24 de Enero de 1939, y el 50% restante, a las funciones de la Corporación de Fomento de la Producción.

El Presidente de la República podrá contratar, con cargo a los empréstitos que autoriza este artículo, anticipos bancarios hasta por la tercera parte del monto total de dichos empréstitos. Estos anticipos no podrán ganar un interés superior al 6% al año.

Las sumas que la Corporación de Auxilios y Reconstrucción no invirtiere, pasarán a la Corporación de Fomento de la Producción y se destinarán a los objetos indicados en el artículo 22.

Art. 29. El Presidente de la República podrá también contratar con los Bancos Comerciales e instituciones de Ahorros del país, dentro del plazo de 6 años, préstamos hasta por la suma de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000), que destinará a la construcción de habitaciones populares, de preferencia en la zona devastada.

Estos préstamos se contratarán a razón de 100 millones de pesos por año como máximo, y su producto será percibido, también, por la Caja Autónoma de Amortización.

Mientras el Presidente de la República contrata los empréstitos indicados en el artículo anterior, podrá destinar a los fines contemplados en el artículo

lo 4.º los recursos que se crean por este artículo. Podrá, también, hacer uso de los recursos a que se refiere el artículo 1.º de la ley N.º 5.580, de 31 de Enero de 1935, los cuales serán restituidos cuando se contraten dichos empréstitos.

Art. 30. Los Bancos e instituciones mencionados en el artículo anterior, podrán facilitar las sumas que con el objeto indicado se les soliciten, en proporción al monto del encaje total que les corresponda constituir de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la Ley General de Bancos y hasta por el 80% de dicho encaje.

Para dar cumplimiento a esta última disposición, se considerarán como parte del encaje los documentos que acrediten los préstamos otorgados en conformidad con este artículo.

El Fisco pagará por estos préstamos un interés de 2% al año, y una amortización de 2%, también anual, sin ninguna otra prestación.

Art. 31. En casos calificados y previo informe favorable de la Superintendencia de Bancos, la Caja de Ahorros y los Bancos Comerciales que tengan en cartera los documentos a que se refiere el artículo anterior, podrán redecontarlos en el Banco Central de Chile, el que cobrará por esta operación un interés de 2% al año, sin ninguna otra prestación.

Art. 32. El servicio de las obligaciones que se contraigan en virtud de las autorizaciones concedidas en los artículos 28 y 29 de la presente ley, se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización.

Art. 33. Autorízase al Presidente de la República para agregar a las obligaciones del Fisco en favor del Banco Central de Chile, que se convirtieron y consolidaron con arreglo a las leyes números 5.296, de fecha 8 de Noviembre de 1933, y 6.237, de 25 de Agosto de 1938, y en las mismas condiciones establecidas en la primera de esas leyes, el saldo de setenta y cinco millones de pesos a que está reducida la obligación que el Fisco tomó a su cargo en virtud de la Ley N.º 6.011, de 30 de Enero de 1937.

TÍTULO IV

Creación y modificación de contribuciones

Art. 34. Establécense los siguientes impuestos extraordinarios sobre la renta;

a) Dos por ciento sobre las rentas gravadas en la segunda categoría;

b) Uno por ciento sobre las rentas gravadas en la tercera categoría;

c) Dos por ciento sobre las rentas gravadas en la cuarta categoría;

d) Uno por ciento sobre las rentas gravadas en las categorías quinta y sexta;

e) Diez por ciento de aumento sobre lo que actualmente se paga por impuesto global complementario sobre rentas de hasta doscientos mil pesos (\$ 200.000) y veinte por ciento sobre el impuesto que corresponde al exceso de este límite.

f) Tres por ciento sobre las rentas gravadas por el impuesto adicional; y

g) Diez por ciento sobre las rentas gravadas en la cuarta categoría, obtenidas a partir del 1.º

de Enero de 1939 por los establecimientos que produzcan o beneficien, por cualquier procedimiento, las substancias indicadas en el inciso 1.º del artículo 3.º del Código de Minería, siempre que ocupen más de 200 personas entre empleados y operarios. No estarán afectos a este impuesto los establecimientos que produzcan o beneficien las substancias ya indicadas, cuyos productos en bruto o elaborados sean de una ley inferior a 40 por ciento. Este impuesto será sin perjuicio del establecido en la letra c) de este artículo.

Art. 35. Establécense un recargo de 50 por ciento en el impuesto sobre Herencias y Donaciones determinado por la ley N.º 5.427, de 26 de Febrero de 1934.

Mientras se aplique este recargo se suspenderán los efectos del inciso final del artículo 2.º de la citada Ley N.º 5.427.

Art. 36. Los concesionarios de pertenencias de boro y sus compuestos, podrán amparar su concesión pagando, además de las patentes anuales que establece el Código de Minería, una patente de veinte pesos al año por cada hectárea, a beneficio fiscal.

El pago de estas patentes se hará en dos cuotas iguales, en los meses de Junio y Noviembre de cada año.

Derógase la Ley N.º 2.989, de 5 de Marzo de 1915.

Art. 37. Para el servicio de las obligaciones que se contraigan en virtud de los artículos 28 y 29 de la presente ley, la Tesorería General de la República pondrá a disposición de la Caja Autónoma de Amortización el producto de los impuestos creados por los artículos 34 y 35.

El Presidente de la República podrá destinar estos recursos a los fines contemplados en los artículos 4.º y 22, mientras contrate los empréstitos indicados en el artículo 28.

Art. 38. Los productos de la industria nacional, para los cuales a petición de los interesados, se dicten o se mantengan medidas ya establecidas de protección aduanera de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 4.º del artículo 15 de la Ley N.º 4.321, o medidas de defensa por el sistema de licencias de importación a que se refiere la Ley N.º 5.202, quedarán sometidos a las disposiciones sobre precios máximos y calidad que señale el Presidente de la República.

Las peticiones de los interesados a que se refiere el inciso anterior, deberán ser hechas por industriales que representen, a lo menos, los dos tercios de la producción nacional de los artículos que se desea proteger.

El Presidente de la República podrá aumentar el precio máximo fijado en conformidad al inciso primero hasta en un 10%, que los productores enterarán en arcas fiscales como un impuesto especial que se destinará al objeto indicado en el artículo 22. Decretado este impuesto, se aplicará también a los productos similares extranjeros que sean importados al país.

Art. 39. Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N.º 5.169, sobre Impuesto a la Renta, de 30 de Mayo de 1933.

a) Substitúyense, en la primera categoría del Título IV, los artículos 6 a 10, inclusivos, por los siguientes:

«Artículo 6.º Los impuestos que gravan la propiedad raíz no se regirán por la presente ley, salvo las disposiciones de los artículos 7.º y 8.º, siguientes, que se refieren al pago de los impuestos global complementario y adicional».

«Art. 7.º Para los efectos de los impuestos global complementario y adicional, no podrá declararse como renta de los bienes raíces una suma inferior al 7% del avalúo de dichos bienes, practicado en conformidad a la Ley N.º 4.174, de 5 de Septiembre de 1927, sobre impuesto territorial, sin perjuicio de las rebajas autorizadas en el artículo 53 de la presente ley».

«Art. 8.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior y para los mismos efectos señalados en él, podrá declararse la renta realmente producida por los bienes raíces rurales siempre que dicha renta aparezca comprobada por medio de una contabilidad fidedigna.

El hecho de declarar en un año la renta efectiva, comprobada del modo que se indica en este artículo, obliga al contribuyente a presentar en el futuro sus declaraciones en la misma forma.

La determinación de la renta imponible se regirá en estos casos por las disposiciones de la tercera categoría».

b) Reemplázase el artículo 22 de la Ley N.º 5.169, por el siguiente:

«Art. 22. Los arrendatarios de terrenos empleados en la agricultura no podrán declarar, como renta imponible, una suma inferior al 30% de la renta de arrendamiento que paguen anualmente por dichos terrenos.

Sin embargo, podrá declararse la renta efectiva siempre que ella aparezca comprobada por medio de una contabilidad fidedigna.

«El hecho de declarar en un año la renta efectiva, comprobada del modo que se indica en este artículo, obliga al contribuyente a presentar en el futuro sus declaraciones en la misma forma».

c) Substitúyese el artículo 29 de la Ley N.º 5.169, por el siguiente:

«Art. 29. Las personas naturales o jurídicas que estén afectas al impuesto de esta categoría tendrán derecho a que se les descuente de la renta imponible una suma igual al 7% del avalúo fiscal de la parte de sus propiedades raíces destinadas exclusivamente al giro de negocios que contempla la presente categoría».

d) En los artículos 44 y 50 de la Ley N.º 5.169, substitúyense las palabras «4.800 pesos», por las palabras «siete mil doscientos pesos».

e) En la letra a) del artículo 52 de la Ley N.º 5.169, reemplázanse las palabras «tres mil pesos» por las palabras «cinco mil pesos»; y en la letra d) del mismo artículo las palabras «dieciocho» por «veintiuno» y «dos mil» por «cinco mil».

f) Deróganse los artículos 55 y 58 de la Ley N.º 5.169.

Art. 40. En la aplicación y fiscalización de los recargos o impuestos extraordinarios creados por la presente ley, se observarán todas las disposiciones pertinentes que hoy rigen la aplicación de los impuestos vigentes.

TITULO V

De la fiscalización de los fondos

Art. 41. La Contraloría General de la República llevará una cuenta especial en la que anotará todas las entradas y salidas que digan relación con los fondos que esta ley proporcione.

Llevará también un registro completo, con especificaciones de nombres, sueldos y cargos de los funcionarios de cualquier categoría que se remuneren con imputación a los fondos de esta ley, ya se trate de empleados de planta o a contrata, con excepción de los pagos que se hagan a los obreros y jornaleros, que se anotarán en la forma corriente.

El día 15 de cada mes, la Contraloría enviará a la Cámara de Diputados una copia completa de dicha nómina, y del movimiento general de fondos habido en el mes anterior.

Para los efectos de los incisos anteriores, cada uno de los Ministerios y de las entidades que dispongan o perciban fondos derivados de la aplicación de esta ley, deberán enviar, antes del cinco de cada mes, a la Contraloría los datos antes indicados; en caso contrario ésta no tomará razón ni las Tesorerías podrán efectuar nuevos pagos con imputación a estos fondos.

Art. 42. La destinación que esta ley da a los fondos que ella consulta, no podrá ser variada por decreto alguno de insistencia.

TITULO VI

De la vigencia de la ley y los impuestos que ella establece

Art. 43. Salvo en lo que se refiere a la segunda y quinta categorías, los impuestos sobre la renta consultados en las letras b), c), d), e) y f) del art. 34 de la presente ley, regirán desde el 1.º de Enero de 1939, y por lo tanto, se calcularán sobre las rentas producidas en 1938. Del mismo modo, regirán desde el 1.º de Enero de 1939, las modificaciones introducidas a la Ley N.º 5.169, por el artículo 39 de esta ley y se aplicarán también a partir del 1.º de Enero de 1939, las disposiciones del artículo 36.

Art. 44. Los impuestos establecidos en los artículos 34 y 35 de la presente ley, se aplicarán por un plazo de cinco años, contados para cada impuesto desde la fecha en que empiece a regir.

Art. 45. Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*, su aplicación corresponderá al Ministerio de Hacienda y la fiscalización de los ingresos e inversiones a la Contraloría General de la República.

Artículos transitorios

Artículo 1.º La Corporación, de acuerdo con la letra c) del artículo 22, prestará de inmediato a la Caja de Crédito Minero, la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), para que esta institución ensaye la producción de cobre en lingotes, en la comuna subdelegación de Combarbalá, mediante la lixiviación de minerales oxidados de cobre por

medio del ácido sulfúrico y la precipitación continua del metal de la solución por medio de anhídrido sulfuroso gaseoso.

De las utilidades obtenidas por la planta de ensayos a que se refiere el presente artículo y por las similares que construyan posteriormente en el país la Caja de Crédito Minero y los Institutos de Fomento Minero de Tarapacá y Antofagasta, además de deducir de preferencia la suma necesaria para pagar anualmente el interés y amortización del dinero invertido, dichas instituciones cobrarán, en cada caso, de acuerdo con sus leyes orgánicas respectivas, un 25% de participación, sobre las utili-

dades, suma que destinarán al incremento de ese sistema de plantas de beneficio.

Art. 2.º Facúltase al Presidente de la República para refundir en un texto definitivo la Ley 5.169, con las modificaciones que haya experimentado, y para dar al texto así refundido el número correspondiente a una ley de la República.

Y, por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y lévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y nueve.—P. AGUIRRE CERDA.—R. WACHHOLTZ.

ACTIVIDADES INDUSTRIALES

A. INDUSTRIA MINERA

COBRE

La producción de cobre en Chile volvió a experimentar un descenso en Marzo debido a que en este mes entró en vigencia el nuevo acuerdo de restricción, por el que los principales productores de cobre fuera de Estados Unidos limitaron a 95% del tonelaje básico la cuota de producción de este metal (el porcentaje anterior era de 100). En Febrero se produjeron 25.417 toneladas; en Marzo bajó el total de producción a 24.170 toneladas.

La existencia de cobre en Chile, que en Febrero alcanzaba a 17.468 toneladas, bajó en Marzo a 10.225 toneladas.

La ocupación de empleados y obreros continuó disminuyendo; se ocuparon en Marzo 22.604 individuos contra 23.276 en Febrero.

PRODUCCION DE COBRE EN CHILE
(En toneladas métricas)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Producción en barras	Existencia en Chile, fin de año o mes
1929 Promedio mensual	25.265	
1930 " "	17.333	
1931 " "	17.975	
1932 " "	8.126	
1933 " "	13.041	1.828
1934 " "	20.643	10.663
1935 " "	21.660	8.460
1936 " "	30.440	14.384
1937 " "	33.114	25.167
1938 " "	28.190	14.417
1938 Marzo	27.539	13.079
Abril	27.570	8.775
Mayo	27.479	7.405
Junio	27.469	30.259
Julio	24.178	11.810
Agosto	25.334	5.998
Septiembre	25.521	10.538
Octubre	31.697	16.122
Noviembre	36.332	16.992
Diciembre	30.124	14.417
1939 Enero	25.852	15.649
Febrero	25.417	17.468
Marzo	24.170	10.225

El precio en Nueva York del cobre electrolítico para consumo interno sufrió un descenso durante el mes de Abril; de 11,025 centavos americanos por libra, cotización mantenida

desde mediados de Octubre, bajó a 10,525 en la primera semana de Abril y a fines del mes a 10,025 centavos. El cobre electrolítico para la reexportación siguió también una tendencia descendente, de 9,950 su cotización a fines de Marzo bajó a 9,750 en la última semana de Abril.

El precio en Londres del cobre electrolítico estuvo sometido durante todo el mes de Abril a constantes fluctuaciones, osciló entre £ 48,10 y £ 47. La última cotización del mes, correspondiente al 28 de Abril, fué de £ 48,10, la misma de fines de Marzo. El cobre standard acusó una tendencia declinante; de £ 43,75 a comienzos de Abril bajó hasta £ 41,11,3 el 25 del mes, reaccionó ligeramente en los últimos días subiendo a £ 42,8,9 por tonelada el día 28.

CARBON.

La producción en las minas de carbón experimentó cierta incremento en Febrero; se produjeron en este mes 146.109 toneladas, lo que representa un aumento de 3% sobre el

PRODUCCION DE CARBON
(En miles de toneladas)

FECHAS	Prod. bruta	Prod. neto
1929 Promedio mensual	125,6	106,7
1930 " "	119,8	112,7
1931 " "	92,3	85,0
1932 " "	90,2	83,0
1933 " "	158,4	119,6
1934 " "	150,8	135,3
1935 " "	158,3	141,2
1936 " "	156,1	139,4
1937 " "	165,7	148,9
1938 " "	171,8	160,5
1938 Febrero	155,6	146,0
Marzo	177,3	167,4
Abril	169,5	150,7
Mayo	168,8	159,2
Junio	173,9	164,2
Julio	192,2	178,2
Agosto	191,2	177,9
Septiembre	167,4	155,6
Octubre	163,9	152,3
Noviembre	175,5	163,4
Diciembre	174,9	161,9
1939 Enero	141,7	129,5
Febrero	146,1	136,0

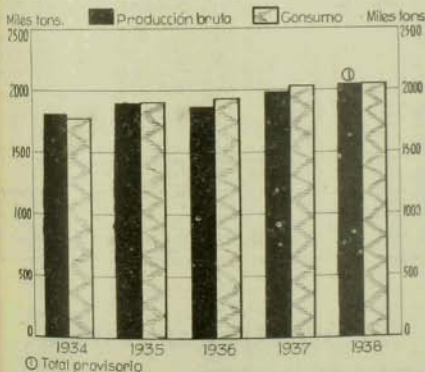
* Cifras provisionales.

total producido en Enero que alcanzó a 141.713 toneladas. A pesar de este aumento, la producción de carbón se ha mantenido en los dos primeros meses del año en curso en un nivel inferior al de igual período en los dos años anteriores.

La ocupación de empleados y obreros, aunque acusa en Febrero un nuevo descenso, pues se ocuparon en este mes 14.289 individuos contra 14.634 en Enero, es superior a la de Febrero del año 1938, en que había 13.733 individuos ocupados en estas labores.

Insertamos a continuación un gráfico cuyas barras representan la producción bruta de carbón y el consumo de este combustible en el país, por años, desde 1934 a 1938. Puede apreciarse en el gráfico que el consumo del carbón en el país ha experimentado en los últimos años un constante aumento. El gran desarrollo de las actividades industriales ha sido uno de los principales factores que ha contribuido al mayor uso del carbón. La producción también se ha incrementado, pero su trend de aumento ha sido inferior al experimentado por el del consumo. El desequilibrio entre la producción y el consumo ha ocasionado, especialmente en los dos últimos años, cierta dificultad en el abastecimiento del mercado.

Producción y Consumo de Carbón en el país



Agregamos también un cuadro en el que aparecen las cifras referentes al consumo anual de carbón hecho por las principales entidades consumidoras y las exportaciones de este combustible.

CONSUMO DE CARBÓN EN EL PAÍS
(en miles de toneladas)

	1934	1935	1936	1937	1938
Exportación	90.4	59.1	40.5	13.2	8.8
FF. CC. del Estado y Particulares	419.6	448.0	425.1	493.7	457.7
Ind. Salitrea, min. y met.	* 185.4	183.4	183.6	182.7	168.9
Industria Fabril	233.4	301.4	304.8	333.6	364.4
Gas y Electricidad	169.1	185.6	223.4	289.6	302.1
Marina Mercante y Armada Nac.	334.7	356.6	398.8	350.1	357.1
Otras Entidades	157.8	159.7	161.8	193.1	161.3
Consumo de Navas y Cías. Carboneras	185.3	205.3	199.4	201.6	205.3
TOTAL	1.775.6	1.963.2	1.937.4	2.029.7	2.050.6

ORO

Un considerable incremento ha experimentado la producción de oro en Marzo, llegando a un total de 1.064 kilogramos contra 504 kilogramos que fué la producción correspondiente al mes de Febrero. Aumentó en este mes la producción de oro de minas y de lavaderos, pero especialmente apreciable fué el incremento del grupo de oro exportado en minerales, barras de cobre y otras formas el que subió de 379,7 kilogramos en Febrero, a 908,9 kilogramos en Marzo.

PRODUCCIÓN DE ORO EN CHILE

(En gramos de fino)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Oro de minas *	Oro de lavaderos **	Oro exportado en minerales, barras de cobre y otras formas	Producción total
1929 Prom. mensual	1.257	3.777	80.612	85.646
1930	1.475	2.373	49.869	53.417
1931	4.842	3.921	46.655	53.418
1932	4.880	21.183	70.681	98.744
1933	24.772	141.368	211.095	377.235
1934	60.889	163.025	394.401	618.316
1935	60.494	133.142	495.479	689.115
1936	38.832	120.706	483.339	642.877
1937	26.791	144.793	535.205	706.789
1938	22.014	131.015	589.010	742.040
1938 Marzo	17.355	185.148	401.914	598.417
Abril	9.425	135.274	475.730	620.429
Mayo	5.988	148.884	339.901	694.773
Junio	40.519	145.075	615.513	801.106
Julio	33.326	140.771	491.356	665.383
Agosto	30.715	140.151	705.738	876.604
Septiembre	41.960	151.323	711.369	904.177
Octubre	32.066	155.302	618.119	805.487
Noviembre	13.618	165.221	647.674	826.513
Diciembre	16.925	152.242	748.834	918.001
1938 Enero	17.972	119.990	441.505	582.467
Febrero	9.627	114.920	379.774	504.321
Marzo	31.911	124.083	908.946	1.064.932

* Las cifras referentes al oro de minas representan el metal de oro procedencia ingresado en la Casa de Moneda.

** Desde 1935 cifras suministradas por la Jefatura de Lavaderos.

B. INDUSTRIA MANUFACTURERA

La producción de las industrias fabriles experimentó un aumento en Marzo; el índice general subió de 132,5 en Febrero a 146,2. A

pesar del alza anotada, la producción industrial continuó manteniéndose bajo el nivel a que alcanzó en igual período el año pasado. Comparando los índices parciales de Marzo del presente año con los de igual mes del año 1938, se advierte que ha bajado la producción de vidrios en general en 50%, la de azúcar en 22%, la de paños en 16%, la de alquitrán, fósforos, jabón bruto, y lana para tejer, respectivamente en 12% y la de cemento en 5%. Se anotan alzas, que fluctúan entre 4 y 14% en la producción de papel, coke, cerveza, calzado y productos del tabaco.

Las ventas de los productos industriales volvieron a experimentar cierta alza en Marzo, el índice general, con un guarismo de 164,5, fué superior en 4,3 puntos al de Febrero. Las ventas industriales, a diferencia de lo que se advierte en la producción, han superado en estos dos últimos meses el nivel que alcanzaron en igual período de 1938.

El índice de Luz y Fuerza acusó también un incremento en Marzo, sin embargo, con-

a 121,5. Participaron en el alza todos los índices parciales, con excepción del de cáñamo y yute

INDICES DE PRODUCCION TEXTIL (1933-36 = 100)

FECHAS	Cáñamo y yute	Tejido de punto	Telas de seda	Paños	Lana para tejer	Géneros de algodón	Índice general textil
1935 Promedio	85,2	100,2	68,4	95,7	87,1	85,3	94,0
1936	114,8	99,8	131,6	104,3	112,9	114,7	106,0
1937	151,4	106,6	195,5	95,6	78,6	194,7	120,0
1938	143,7	96,6	185,0	81,7	89,4	245,7	117,3
1938							
Marzo	145,6	95,9	202,9	96,5	96,8	253,8	132,4
Abril	135,8	98,3	189,6	90,8	115,2	242,6	128,6
Mayo	114,8	100,2	187,8	86,3	125,7	288,7	134,4
Junio	150,8	95,5	187,2	89,6	118,3	261,0	130,0
Julio	133,9	87,1	170,6	81,5	93,3	224,2	116,0
Agosto	140,1	114,9	184,0	87,8	94,4	254,2	128,9
Septiembre	157,6	107,5	188,0	76,5	87,3	242,3	116,6
Octubre	148,1	97,2	182,4	80,2	87,8	218,5	124,3
Noviembre	129,3	106,2	175,1	75,1	87,5	275,9	124,3
Diciembre	171,3	92,9	171,0	77,1	59,9	256,6	119,3
1939							
Enero	127,1	74,1	160,6	42,7	35,4	217,6	74,4
Febrero	141,6	68,4	111,1	52,7	62,2	198,9	91,1
Marzo	122,8	110,7	116,8	81,1	86,3	260,9	121,3

INDICES DE PRODUCCION Y VENTAS INDUSTRIALES (PROMEDIO 1927, 1928, 1929 = 100) (Calculados por la Dirección General de Estadística)

PRODUCTOS	PRODUCCION							VENTAS						
	1936	1937	1938	1938	1939			1936	1937	1938	1938	1939		
	Prom.	Prom.	Prom.	Mar.	En.	Feb.	Mar.	Prom.	Prom.	Prom.	Mar.	En.	Feb.	Mar.
A. Industrias Fabriles.	143,0	145,7	152,7	153,5	128,0	132,5	146,2	146,0	149,2	152,1	154,7	135,0	160,2	164,5
Alquitrán	183,2	198,8	215,6	184,8	166,6	164,3	167,4	317,4	381,5	392,5	424,8	294,7	298,1	371,9
Ascar	156,9	163,4	176,9	192,8	170,5	132,6	150,5	166,6	171,5	174,5	184,2	156,9	174,6	181,1
Calzado (general)	65,8	64,3	65,4	66,1	34,0	65,9	71,2	63,2	63,4	64,5	67,7	30,5	63,3	74,5
a) para hombres	58,7	57,9	58,8	59,2	31,8	60,0	73,2	56,3	56,2	58,2	62,1	25,1	56,9	71,6
b) para mujeres	94,0	94,0	83,3	83,5	44,5	71,6	76,7	95,3	95,4	84,0	84,9	44,4	70,6	82,9
c) para niños	59,6	57,6	65,4	67,3	31,0	73,6	70,6	58,6	55,9	64,0	67,2	31,7	70,9	82,2
Carton	106,4	135,4	139,1	178,8	122,9	175,5	181,3	102,4	121,1	140,0	188,7	145,2	179,9	195,4
Cemento	208,3	263,6	306,2	322,2	274,2	366,0	367,5	223,4	268,6	308,1	291,7	280,8	330,7	334,3
Cerveza	138,8	158,2	139,2	124,8	127,1	156,4	133,4	143,3	161,8	144,1	158,9	190,4	175,4	184,5
Coke	126,7	138,9	154,3	128,3	170,2	116,6	136,3	164,9	156,5	203,0	178,8	147,4	151,7	195,4
Fósforos	100,2	102,0	101,8	105,4	71,9	92,4	92,2	97,5	103,9	103,9	96,0	80,3	109,3	102,0
Jabón bruto	116,2	132,2	161,3	183,8	100,6	141,9	162,1	128,8	126,9	159,6	169,0	119,0	143,4	164,9
Lana para tejer	282,2	234,4	281,2	313,9	114,7	201,7	279,7	256,2	265,7	271,9	361,1	152,2	269,2	343,5
Paños	260,5	340,0	307,4	242,5	107,3	189,9	203,9	247,9	232,2	214,3	269,4	132,5	258,9	281,8
Papel general	291,6	307,3	341,1	295,6	404,5	207,0	385,3	322,8	327,7	356,8	318,2	295,4	430,2	373,3
a) para escribir e imprenta	321,8	361,3	496,7	323,6	404,3	166,4	385,3	415,0	394,6	451,7	369,0	420,7	548,7	454,3
b) para envolver	233,4	231,2	286,5	219,5	475,5	186,9	191,9	231,8	239,2	220,3	230,3	170,0	299,9	273,9
Productos de tabaco (general)	112,9	116,5	122,5	121,9	92,9	135,0	138,9	114,2	114,0	126,2	111,9	114,2	130,9	136,6
a) cigarros	172,7	178,6	118,6	127,6	100,0	129,2	120,2	164,9	159,1	133,3	121,7	106,2	143,8	119,2
b) cigarrillos	113,3	123,7	123,4	124,2	94,2	128,4	143,9	114,3	123,9	132,0	114,0	116,8	134,2	141,2
c) piquetes de tabaco	58,5	143,5	30,3	58,9	49,6	34,0	23,9	59,4	70,3	61,2	51,1	51,5	38,4	40,2
Vidrio (general)	121,7	123,7	124,4	98,4	71,7	59,9	49,0	99,5	117,6	118,6	82,3	29,9	50,5	46,5
a) vidrio blanco	156,5	175,5	117,6	104,6	130,4	148,4	121,1	164,4	164,1	140,0	193,3	163,6	159,7	115,5
b) vidrio semi-blanco	241,3	228,4	203,3	24,0	89,6	2,1	22,2	125,9	162,5	128,8	77,4	42,0	1,7	29,1
c) vidrio verde-oscuro	76,5	75,7	110,9	122,9	34,7	39,4	26,2	54,9	73,2	103,0	70,5	194,2	11,1	15,2
B. Luz y Fuerza (*)	168,7	199,1	201,1	193,3	178,1	179,0	189,0	168,7	190,1	201,1	193,3	178,1	179,0	189,0
Gas	167,8	180,7	193,8	160,7	151,1	148,5	168,2	167,8	180,7	193,8	160,7	151,1	148,5	168,2
Energía Eléctrica	168,7	190,8	201,7	195,8	180,1	181,3	190,6	168,7	190,8	201,7	195,8	180,1	181,3	190,6
Índice General A y B	146,7	153,4	159,6	159,1	135,1	139,1	152,2	147,9	155,1	159,1	160,2	141,2	162,9	168,0

(*) Los índices de Ventas de estos grupos son idénticos a los de producción

tinuó en un nivel más bajo que el que tenía en el mismo mes del año anterior. Este índice que, descartando sus fluctuaciones estacionales, había seguido un constante movimiento ascendente a partir del año 1933, ha sufrido, desde Diciembre recién pasado, cierta regresión en su tendencia.

El índice de la producción textil, con base 1935-36, experimentó un alza de importancia en Marzo; de 93,5 puntos en Febrero subió

C. MERCADO DEL TRABAJO BOLSA DEL TRABAJO

El número de obreros inscritos en la Inspección General del Trabajo para solicitar ocupación, bajó en Marzo a 4.791 de un total de 5.384, que eran los inscritos en Febrero. El número de los obreros contratados subió de 683 en Febrero a 917 en Marzo.

BOLSA DEL TRABAJO

(Datos de la Inspección General del Trabajo según «Estadística Chilena»)

MESES	Obreros que solicitan trabajo	Obreros contratados	Porcentaje de los contratados con respecto a los presentados
1938 Marzo	1.610	832	51,7%
Abril	1.527	782	51,2%
Mayo	2.585	1.667	64,5%
Junio	3.327	1.405	42,2%
Julio	2.133	163	7,6%
Agosto	2.193	153	7,0%
Septiembre	2.145	202	9,4%
Octubre	2.329	216	9,3%
Noviembre	2.292	624	27,2%
Diciembre	2.897	2.398	83,1%
1939 Enero	3.952	295	7,5%
Febrero	5.384	681	12,7%
Marzo	4.791	917	19,1%

JORNALES

El índice de los jornales pagados en el país experimentó en Febrero un aumento de 1,9

puntos; en comparación con el de igual mes del año pasado presenta un alza de 16 puntos. El monto de los jornales pagados ascendió en Febrero a 142 millones de pesos, en Enero se pagaron 152,4 millones y en Febrero del año pasado 131,4 millones de pesos.

INDICE DE LOS JORNALES PAGADOS EN EL PAIS
(1927=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

MESES	1933	1934	1935	1936	1937	1938	1939
Enero	76,0	86,0	114,1	126,1	154,8	184,8	205,5
Febrero	76,0	94,6	117,4	143,2	165,1	191,4	207,4
Marzo	78,8	98,4	118,6	123,3	127,2	192,6	213,0
Abril	84,8	107,3	133,6	157,0	186,1	214,8	231,0
Mayo	87,7	98,8	134,6	157,0	183,0	214,8	231,0
Junio	83,7	89,7	133,4	146,9	185,1	206,7	231,0
Julio	83,5	101,7	120,4	141,3	182,1	201,9	231,0
Agosto	85,4	103,8	121,5	146,3	172,0	200,6	231,0
Septiembre	87,3	113,3	125,8	153,4	183,4	203,1	231,0
Octubre	89,9	111,2	129,4	146,0	186,1	197,0	231,0
Noviembre	94,5	131,5	137,1	161,9	191,1	206,7	231,0
Diciembre	102,1	128,6	147,0	168,9	197,9	221,2	231,0
Prom. mensual	85,8	104,7	127,7	147,3	177,9	200,8	231,0

ACTIVIDADES COMERCIALES

A. COMERCIO INTERIOR

COSTO DE LA VIDA

El índice general del costo de la vida en Santiago, con 179 puntos en Marzo, acusó un alza de 3,1 puntos en comparación al de Febrero. El alza anotada, en la que influyen ciertos factores estacionales, provino principalmente del aumento en el grupo de la alimentación, como consecuencia del mayor precio de ciertas verduras. También se produjo un pequeño incremento en los grupos parciales de combustible y luz, vestuario y varios.

INDICE DEL COSTO DE LA VIDA EN SANTIAGO

(Marzo 1928=100)

(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Alimentación	Habitación	Combustible y luz	Vestuario	Varios	Índice General
1928 Promedio	119,0	101,8	96,0	100,7	101,2	109,4
1930	114,6	101,8	101,7	98,3	109,1	107,9
1931	103,3	118,1	94,5	96,9	122,9	107,1
1932	115,1	107,2	101,2	134,3	104,0	113,9
1933	147,4	108,4	138,3	173,8	126,1	141,4
1934	146,5	108,4	139,8	173,8	131,9	141,5
1935	155,0	120,6	136,4	166,7	122,6	144,4
1936	171,1	124,9	144,9	188,9	123,5	156,6
1937	204,8	135,5	162,4	190,9	131,0	176,4
1938	214,4	144,6	168,9	190,9	140,1	184,1
1938 Marzo	209,5	139,9	168,5	186,9	134,0	179,7
Abril	214,7	143,2	170,9	189,0	134,1	183,7
Mayo	226,0	146,5	174,1	189,0	135,8	187,8
Junio	218,2	146,5	173,2	189,0	144,0	186,8
Julio	215,0	146,5	170,0	191,5	144,1	185,5
Agosto	212,8	146,5	171,0	194,6	144,6	185,1
Septiembre	216,6	146,5	169,5	194,6	144,8	186,8
Octubre	220,4	146,5	167,0	194,6	144,7	188,3
Noviembre	220,2	146,5	163,2	194,6	144,2	187,7
Diciembre	229,8	146,5	164,8	194,6	144,2	183,3
1939 Enero	202,1	146,5	163,6	194,6	144,0	179,7
Febrero	193,1	146,5	165,6	195,6	144,2	175,9
Marzo	199,5	146,5	166,9	196,1	144,4	179,0

En comparación con Marzo del año pasado, se advierte un descenso en los índices parcial de la alimentación, y del combustible y luz, los demás índices de habitación, vestuario y varios acusan todos un incremento. El índice general es inferior en 0,7 puntos al de Marzo de 1938.

PRECIOS AL POR MAYOR

Ligeramente subieron en Marzo los precios al por mayor; el índice general, con un guarismo de 403,4, fue superior en 1,3 puntos al de Febrero. El alza se produjo en todos los grupos parciales, con excepción del de los productos importados.

El índice de los productos agropecuarios subió 2,8 puntos. Produjeron esta alza el mayor precio de ciertos productos agrícolas, (papas, huevos), y de los animales de beneficio. Los cereales sufrieron una baja, sólo se mantuvo estable el trigo; la carne también experimentó un descenso.

El índice de los productos mineros tuvo un alza de 0,9 puntos a consecuencia de una ligera mejoría en el precio del cobre en el exterior.

En el grupo de los productos industriales nacionales, cuyo índice subió en 1,5 puntos, sólo se advierte un alza en el sub-grupo de productos manufacturados, por el mayor precio de las velas. Los tejidos y artículos alimenticios y estimulantes no experimentaron variación.

El índice de los productos importados, como lo indicamos más arriba, permaneció estacionario. Bajó el sub-grupo de tejidos debido al descenso del precio del osnaburgo; pero subieron los índices parciales de artículos ali-

menticios y estimulantes, y de productos industriales y mineros.

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR (1913=100)
Sin ajuste de cambio
(Calculado por la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Prod. agropecuarios	Prod. mineros	Prod. industriales	Prod. importados	Indice general
1929 Promedio	213.0	141.7	210.7	213.6	192.4
1930	170.1	122.6	186.9	196.9	166.9
1931	153.4	101.4	189.2	193.5	152.3
1932	203.0	112.4	245.6	396.3	230.9
1933	271.8	128.8	328.8	730.5	345.9
1934	274.9	136.3	330.4	704.1	343.5
1935	303.4	180.3	349.6	591.7	344.0
1936	366.6	196.1	401.8	605.7	379.6
1937	468.1	230.0	489.4	638.9	454.5
1938	438.9	203.0	472.5	673.8	432.1
1938 Marzo	432.6	203.1	471.9	672.6	431.2
Abril	436.2	199.7	474.0	679.4	432.1
Mayo	442.1	196.9	472.5	680.5	432.6
Junio	442.1	190.9	471.7	679.2	430.4
Julio	450.7	201.7	476.4	669.9	436.5
Agosto	459.7	203.6	479.4	669.0	438.0
Septiembre	458.7	204.2	482.3	663.8	437.9
Octubre	449.3	211.6	478.1	665.8	436.3
Noviembre	434.5	210.4	473.9	664.4	434.4
Diciembre	390.0	205.2	460.1	665.1	415.9
1939 Enero	374.0	204.8	479.1	668.1	404.5
Febrero	361.6	203.4	428.0	670.8	402.1
Marzo	367.4	201.3	429.5	670.6	403.4

B. COMERCIO EXTERIOR

Las exportaciones e importaciones efectuadas durante el mes de Marzo fueron ligeramente inferiores a las de Febrero; también acusaron un descenso, algo más acentuado, en comparación al movimiento habido en Marzo del año pasado.

El valor de lo exportado alcanzó en Marzo a 56,1 millones de pesos oro; con respecto a las exportaciones de Febrero se advierte una baja de 3,1 millones de pesos oro y en comparación a las de Marzo del año pasado se observa una disminución de 14,3 millones.

Los embarques de productos de la minería se mantuvieron, aproximadamente, en el mismo nivel del mes anterior; las exportaciones de productos de la agricultura experimentaron un aumento; pero bajaron en forma importante las de productos de la ganadería.

Las importaciones, que alcanzaron en Marzo, un total de 34,1 millones de pesos oro, fueron inferiores en 1 millón de pesos a las de Febrero y en 20,5 a las de Marzo del año 1938. La baja más importante se produjo en el grupo de los materiales y útiles para el transporte; las disminuciones que se anotaron en los grupos de maquinarias, útiles y herramientas para las industrias y de productos de las industrias químicas y alimenticias fueron de menor consideración. Aumentaron en estos meses las internaciones de productos de la minería, de la agricultura y de las industrias textiles.

El saldo estadístico de la balanza comercial para los tres primeros meses del año alcanza a 63,1 millones de pesos oro; en igual período del año anterior este saldo era de 67,9 millones de pesos.

COMERCIO EXTERIOR

(Sin numerario y metales preciosos, en mill. de pesos oro)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	EXPORTACIONES			IMPORTACIONES		
	Valor en mill. de \$ oro	Indice gen. del vol. físico	Indice gen. de valores	Valor en mill. de \$ oro	Indice gen. del vol. físico	Indice gen. de valores
	1927-29 = 100			1927-29 = 100		
1929 Prom. ms.	190.2	110	117	133.4	121	125
1930	110.5	72	67	116.4	110	108
1931	68.6	64	42	59.1	59	55
1932	24.2	32	14	17.8	28	17
1933	28.6	44	17	15.1	30	14
1934	38.3	71	25	17.8	39	17
1935	38.7	70	25	24.5	57	33
1936	45.7	72	28	38.9	65	27
1937	72.7	99	47	35.7	62	33
1938	56.7	89	34	41.8	70	39
1938 Marzo	70.4	114	43	54.6	90	51
Abril	57.6	83	32	39.5	68	37
Mayo	62.6	94	38	47.1	72	44
Junio	50.6	87	31	36.1	62	31
Julio	43.6	69	27	30.9	56	37
Agosto	36.0	88	34	36.8	55	34
Septiembre	35.2	53	21	37.7	54	25
Octubre	31.1	27	31	51.8	52	31
Noviembre	53.9	85	33	40.7	61	37
Diciembre	66.0	100	40	48.6	117	43
1939 Enero	48.3	43	29	31.1	52	29
Febrero	59.2	56	36	35.1	62	33
Marzo	56.1			34.1		

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

A. AGRICULTURA

CEREALES

Los precios del trigo en los principales mercados del exterior acusaron, durante la segunda quincena de Abril, una tendencia ascendente más acentuada en los últimos días del mes. En Liverpool aumentaron las transacciones sobre trigos canadienses, australianos y argentinos. El mercado de este cereal se vio favorecido con una mayor demanda, en gran parte a consecuencia de la inseguridad reinante respecto a la situación internacional. También contribuyeron a dar mayor actividad al mercado la baja de los fletes marítimos desde Argentina y la expectativa de nuevas

compras importantes de parte de España. Otro factor que favoreció la mejoría de precios fué la continua compra de trigo hecha en Australia y Costa del Pacífico de los Estados Unidos por los países del Oriente, especialmente China. En Estados Unidos, el mercado del trigo mejoró como resultado de informaciones menos favorables respecto a las cosechas de trigo de invierno y a un mayor interés en las compras de parte de la industria molinera.

	Abril 15 1938	Marzo 15 1939	Marzo 15 1939	Abril 15 1939
				(100 kilos. en peso de 1½ d.)
Santiago	104.—	85.—	85.—	83.—
Buenos Aires	71.—	42.35	41.88	42.36
Liverpool	72.60	41.18	41.33	41.64
Chicago	59.43	48.22	48.38	48.91

El MERCADO INTERNO del trigo en la zona del centro del país estuvo poco activo durante el mes de Abril. En la zona sur, por el contrario, se observó mayor actividad en la demanda de parte de los molineros, efectuándose las transacciones a los precios oficiales. Cierta presión en la oferta de trigo candeal ha ocasionado una tendencia a la baja en estas calidades.

La cosecha de trigo en el sur ha dado resultados satisfactorios en cuanto al rinde y calidad de los granos; se estima, en general, que la cosecha de trigo en el país será buena.

Aunque con demanda relativamente reducida, el mercado de la CEBADA forrajera en Londres se mantuvo estable durante Abril. En el continente europeo se observó cierta mejoría en las condiciones del mercado a consecuencia de la disminución de las ofertas de Polonia y Rusia. Esta restricción favorecerá a los vendedores de Argentina, pues los mercados europeos se verán obligados a comprar cebada de Río de la Plata hasta la entrada del producto de los Estados Unidos en los primeros meses de la primavera.

Poca variación se ha producido durante Abril en el precio de la cebada en el MERCADO INTERNO. La demanda, tanto para el consumo interno como para la exportación, continuó, sin embargo, en forma regular. Las expectativas de exportación son más bien favorables por las razones ya anotadas en nuestro boletín anterior, esto es, reducción de los saldos exportables en los principales países exportadores y disminución consiguiente de la oferta y agotamiento de los stocks en los países europeos importadores.

El mercado de la AVENA en Liverpool estuvo poco activo durante Abril; los precios de las calidades importadas se mantuvieron, en general, en el bajo nivel registrado a fines de Marzo. El producto inglés tuvo mayor demanda y se registró cierta alza en los precios. En Buenos Aires el precio de la avena se mantuvo bajo; en Chicago, por el contrario, se produjo una mejoría en las cotizaciones, principalmente en el curso de la segunda quincena del mes de Abril.

	Abril	Marzo	Marzo	Abril
	15	15	31	15
	1938	1939	1939	1939
(100 kilos, en peso de 13½ lb.)				
Talcahuano (Chile)	53.—	54.—	57.—	58.—
Buenos Aires,...	41.95	27.53	26.99	27.19
Liverpool,...	30.69	36.86	35.64	35.64
Chicago,...	39.37	38.20	39.70	39.52

Una nueva declinación sufrieron los precios de la avena en nuestro MERCADO INTERNO. La avena rubia revuelta, que a fines de Marzo se cotizaba en promedio a \$ 37 los 100 kilos, bajó a fines de Abril a \$ 33; la avena stormking, de \$ 47 bajó a \$ 44.

La cosecha de avena ha dado resultados bastante satisfactorios, lo que ha producido un aumento de la oferta. Esta mayor oferta ha ocasionado, en parte, baja en las cotizaciones. A fines de mes, y debido al mayor descenso de los precios, se produjo cierta restricción en la oferta, resistiéndose los productores a aceptar los precios del mercado.

CHACARERIA

El mercado de los productos de la chacarería, que en Marzo estuvo bastante inactivo, reaccionó en Abril; las transacciones sobre los diferentes productos fueron importantes y los precios en su mayor parte acusaron una marcada tendencia ascendente.

Subieron las cotizaciones de todas las variedades de frejoles, pero el alza fué mas acentuada en las clases de exportación, —milagros, pallares, triguitos, Red Kidney, Red Mexican y arroces—debido a que mejoró en forma apreciable la demanda de parte de los exportadores. Las lentejas subieron también como consecuencia del mayor interés demostrado por los exportadores. Las arvejas, principalmente las petit-pois verdes experimentaron un alza muy apreciable, lo mismo que para los frejoles y lentejas la buena demanda para el exterior ha favorecido este incremento. Los precios del maíz que habían sufrido una baja debido a la oferta abundante del producto de la nueva cosecha, tuvieron en Abril un pequeño aumento; se advirtió en el mercado mayor interés por adquirir este producto. El precio de los garbanzos mejoró también en este mes; las cotizaciones de las papas en la zona del Centro del país se mantuvieron aproximadamente al mismo nivel del mes anterior, acusando sólo una leve tendencia ascendente. En los mercados del Sur se ha producido una baja acentuada en el precio de este producto. La Junta de Exportación Agrícola, a fin de normalizar este mercado, ha autorizado la exportación de una parte de la cosecha de dicha región. En una información proporcionada a la prensa, la Junta ha dado a conocer los motivos que justifican la medida puesta en práctica. Después de exponer la política seguida en el curso de los últimos tres años para obtener una producción normal de papas, que pueda satisfacer las necesidades de consumo interno y permitir la venta al exterior de los saldos que el país no puede consumir, con el consiguiente beneficio para los agricultores y el país en general, dice el informe que «la siembra de papas del año agrícola 1938-39, fué de 54,026 hectáreas, y según el primer pronóstico del Ministerio de Agricultura, de 29 de Marzo último, la cosecha probable será de 5,320.116 qq. mts., o sea superior en cerca de un millón de quintales métricos a la del año pasado.

Esta mayor producción se refleja en las actuales condiciones del mercado de las grandes zonas productivas de Llanquihue y Osor-

no, donde viene señalándose, desde mediados de Marzo, una fuerte baja en los precios, por efecto de la mayor cosecha, que se calcula para este año, sin que exista ningún antecedente para considerar un aumento de las necesidades nacionales y sin que el mercado interno tenga capacidad para absorber el total de la producción.

Desde Osorno a Chiloé hay una cosecha abundante, porque las buenas condiciones del tiempo permitieron un normal desarrollo de las siembras y obtener rendimientos más altos y excelente calidad del producto.

El cuadro siguiente indica los precios cotizados en Osorno, en Marzo y Abril de este año, comparados con los de 1938, por los 100 kilos, con saco:

	1938	1939
Marzo 4	\$ 35.	\$ 29.
Marzo 11	32.	36.
Marzo 18	35.	36.
Marzo 25	32.	18.
Abril 1	23.	16.
Abril 8	23.	16.
Abril 15	42.	10/13

Asimismo han tenido una baja considerable, aunque en menores proporciones, los precios de la zona de Valdivia.

Es por esto que las exportaciones autorizadas para este año corresponderán a la Zona del Sur, con embarques por Puerto Montt, y representarán sólo un 3,74% sobre una cosecha probable de 5.320.116 qq. méts.

Si el consumo interno no puede absorber esa mayor producción y los precios declinan en las proporciones indicadas, no quedan sino estas dos alternativas: aceptar que el mercado se congestione con un exceso de cosecha, y que el producto se pierda en gran parte, con grave daño para los productores, aparte de la consiguiente reducción de las siembras futuras, o facilitar la salida de los saldos exportables, de modo que la producción sea equitativamente remunerada y tanto los productores como los trabajadores de los campos tengan un estímulo para mantener el actual régimen de siembras.

No debe perderse de vista el hecho de que nuestro país es exportador de productos agrícolas; que el desarrollo de nuestra agricultura está íntimamente ligado al comercio exterior de productos; que nuestras exportaciones representan una base importante de la economía nacional, y que la salida obligada y ventajosa de los saldos exportables de la zona del sur en nada puede influir sobre los precios de la zona del centro, por lo general abastecida con su producción propia, aun cuando ocasionalmente haya a veces necesidad de traer algunas cantidades para cubrir deficiencias locales de cosecha o para regular las condiciones del mercado.

PRECIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS (En pesos m/l) (Según Estadística del Banco Central)

PRODUCTOS	BASE	1938		1939	
		Abril 30	Marzo 31	Abril 15	Abril 29
Trigo					
Blanco, centro, corriente	100 Kils. a. saco Prov.	105.	85.	85.	85.
Avena					
Rubia revala.	100 Kils. c. saco. b. Talcahuano	52.	37.	35.	31.
Stormking 12.	100 Kls. c. saco en Tal.	58.	47.	47.	44.
Cebada					
Del país, tipo exportación	100 Kils. c. saco en pt.	34.	32.	31.	32.
Chevalier	" " " "	70.	55.	57.	57.
Maiz					
Amarillo	100 Kils. c. saco, bodega Santiago	71.	65.	69.	70.
Colorado	100 Kls. " "	70.	64.	68.	68.
Frejoles					
Coscurreños	100 Kils. c. saco, pt.	178.	140.	135.	167.
Caballeros	" " " "	132.	113.	114.	145.
Triguillos	" " " "	78.	113.	120.	145.
Pallares	" " " "	165.	180.	200.	210.
Milagros	" " " "	117.	130.	145.	180.
Red Kidney	" " " "	85.	137.	140.	135.
Red Mexican	" " " "	85.	110.	117.	130.
Araucanos reg.	" " " "	155.	110.	105.	112.
Frutillas	" " " "	148.	115.	116.	120.
Aros	" " " "	77.	127.	138.	145.
Bayos reg.	" " " "	164.	117.	120.	130.
Burritos claros	" " carro Aía.	173.	124.	133.	137.
Lentejas					
Clase corriente	100 Kils. c. saco, pt.	156.	187.	200.	215.
Garbanzo					
Grandes	100 Kils. c. saco, pt.	215.	160.	165.	180.
Regulares	" " " "	200.	133.	140.	145.
Avejas					
Petit pois verdes	100 Kils. c. saco b. Corral Lebu o Talcahuano	95.	105.	130.	135.
Blancas	100 Kils. " "	74.	60.	61.	73.
Papas					
Amarillas 1.ª clase	100 Kils. " "	32.	32.	32.	31.

EXPORTACION DE PRODUCTOS DEL PAIS (En toneladas) (Datos de la Dirección General de Estadística)

PRODUCTOS	1937	1938	1939	1938	1939
	Enero Marzo	Enero Marzo	Enero Marzo	Marzo	Marzo
Lana de oveja	8.205,7	5.533,2	6.096,2	2.673,8	1.796,5
Cueros sin curtir	1.444,6	1.144,2	1.295,7	428,7	74,9
Carnes (1)	620,4	33,2	79,6	128,8	34,8
Cera de abejas	64,1	58,2	40,4	38,6	17,2
Miel de abejas	125,9	21,3	11,2	10,1	6,2
Avena	11.611,7	18.144,2	10.738,6	14.039,4	7.903,8
Cebada común	27.383,0	16.854,5	8.976,1	6.829,2	3.944,0
Trigo	10.583,6	2.140,2	5.855,5	6.742	1.589,9
Frejoles	306,1	203,1	169,9	52,7	107,1
Garbanzos	992,7	1.408,5	788,2	1.160,0	27,1
Gulantes (2)	15.306,3	20.513,8	13.567,4	8.380,5	1.327,9
Cebollas	4.091,0	3.559,9	4.200,5	2.621,8	3.705,4
Descoronados	222,8	24,8	50,3	15,1	35,3
Nueces	27,5	100,7		11,8	
Afrecho y afrechillo (3)	9.300,0	7.550,0	5.258,0	2.742,9	1.611,3
Harina de trigo	2,3	1,2	1,2	0,7	0,3
Vinos (hectolitros)	32.533,0	26.290,0	31.307,5	11.360,0	7.199,3

(1) Frescas y congeladas. (2) Arvejas secas. (3) Desde Septiembre 1937 comprende el afrecho y afrechillo de algodón, cáñamo, moya, trigo y otros.

B. VINOS

Los precios de los vinos siguieron durante Abril una marcada tendencia ascendente. Las transacciones fueron más bien reducidas, pues los productores se obstuvieron de operar a la espera de una mayor alza en las

ESTADISTICA DE EXPORTACION Y PRECIOS

Los cuadros que figuran a continuación se refieren a la estadística de precios y exportación de productos del país.

cotizaciones. De acuerdo con los primeros cálculos aproximados, se estima que la cosecha del año 1939 será inferior a la del año 1938.

PRECIOS DE VINOS

(Pesos por litro de 12 grados, puesto estación)
(Según estadística del Banco Central)

TIPOS	1938				1939			
	Abril 19	Marzo 31*	Abril 15	Abril 29	Abril 19	Marzo 31*	Abril 15	Abril 29
San Javier								
Burdos	0.33	0.625	0.70	0.75				
Semillon	0.55	0.60	0.725	0.725				
Pais	0.45	0.55	0.60	0.60				
Pais blanco	0.50	0.55	0.625	0.675				
Talca								
Burdos	0.60	0.625	0.725	0.75				
Semillon	0.60	0.60	0.70	0.725				
Lontue								
Burdos	0.60	0.625	0.725	0.75				
Semillon	0.60	0.60	0.70	0.725				
Sauvignon	0.60	0.60	0.70	0.725				
Tinto en blanco	0.55	—	0.70	0.725				
Santiago								
Burdos	0.65	0.725	0.875	0.90				
Semillon	0.65	0.725	0.85	0.875				

* Próxima cosecha.

C. GANADERIA

La ganadería en el país, de acuerdo con los informes de los Agrónomos Provinciales, se encontraba, en general, sólo en regulares condiciones en el mes de Marzo. En el norte y algunas provincias del centro los animales vacunos y ovejunos han sufrido por la escasez de pastos; en otras provincias del centro y sur, en que no se han visto tan afectados por la escasez de pastos, se ha desarrollado un fuerte ataque de fiebra aftosa. Especialmente se han resentido los animales en las provincias de Talca, Concepción, Arauco, Valdivia y Llanquihue.

Durante Marzo, los precios del ganado de beneficio en Santiago tuvieron las siguientes variaciones: el kilo vivo de buey bajó en 4 centavos, el kilo de novillo tuvo una ligera alza de ½ centavo y el de vaca subió en 5½ centavos.

PRECIOS DEL GANADO EN SANTIAGO (en pesos por kilo vivo)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	Bueyes 700 kilos	Novillos 500 kilos	Vacas 450 kilos
1938 Marzo	2.30	2.45	2.25
Abril	2.15	2.38	2.205
Mayo	2.25	2.33	2.23
Junio	2.33	2.535	2.29
Julio	2.53	2.77	2.47
Agosto	2.49	2.83	2.505
Septiembre	2.43	2.66	2.51
Octubre	2.34	2.58	2.34
Noviembre	2.22	2.44	2.26
Diciembre	1.95	2.25	1.95
1939 Enero	1.875	2.335	1.89
Febrero	1.97	2.125	1.885
Marzo	1.93	2.13	1.94

MOVIMIENTO DE FERIAS EN EL PAIS Animales rematados (Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	Bueyes y toros	Novillos	Vacas	Ovejas doce	Porcinos
1938 Enero	9,010	15,603	13,264	51,633	2,850
Febrero	7,433	12,973	12,616	44,496	3,479
Marzo	9,040	13,898	15,034	55,468	3,921
Abril	8,887	15,176	15,497	52,419	11,446
Mayo	7,800	12,696	15,174	45,492	15,482
Junio	6,963	13,382	14,067	37,401	17,616
Julio	7,947	11,978	11,757	29,107	13,709
Agosto	8,517	13,491	9,999	27,469	10,749
Septiembre	6,089	10,109	6,063	14,625	6,349
Octubre	6,794	13,107	8,872	38,393	2,617
Noviembre	7,283	16,178	13,460	49,928	4,172
Diciembre	7,184	15,561	12,310	58,560	1,623
1939 Enero	8,378	12,679	11,238	55,144	1,415
Febrero	4,100	10,718	9,754	52,831	3,626
Marzo	8,371	17,722	16,706	62,833	6,662

D. LANAS

Según el informe de los señores Jacomb, Hoare y Co., de fecha 30 de Marzo, las cantidades de lanas que figuraron en catálogo en la segunda serie de remates realizados en Londres, entre el 14 y el 30 de Marzo, fueron las siguientes:

	Fardos Catalogados
Nueva Gales del Sur	9,931
Queensland	8,893
Victoria	10,776
Australia Meridional	3,809
Australia Occidental	6,281
Tasmania	797
Nueva Zelandia	54,404
Cabo	271
Punta Arenas e Islas Malvinas	94,662
Chilenas	13,453
Rio de la Plata	276
Kenya	210
Diversas	796
Total	754
Total	109,651

Se vendieron 93.500 fardos; de éstos, 54.000 fueron adquiridos por los industriales ingleses y 39.500 fueron vendidos para la exportación. Quedó un saldo de arrastre de lanas australianas, neozelandesas y sudafricanas de 38.000 fardos, de los cuales 28.500 no fueron ofrecidos.

Durante toda la serie la competencia entre los compradores fué activa, el surtido de lanas presentadas fué bueno, especialmente el de lanas grasientas neo-zelandesas. Los

PRECIOS DE LA LANA (Según estadística del Banco Central)

MESES	Lana en el país enlatada, puesta en estaciones (en pesos por 46 kls.)	Tops Puntas in oil (Bradford) (en pesillos por libra)		
		58'S	36'S	30'S
1938 Marzo	410.—	32.6	20.1	17.4
Abril	380.—	22.4	20.0	17.4
Mayo	350.—	22.7	20.0	17.7
Junio	350.—	22.0	19.5	17.0
Julio	350.—	22.0	19.5	17.0
Agosto	345.—	22.2	19.7	17.2
Septiembre	355.—	21.8	19.1	17.0
Octubre	360.—	22.0	19.0	17.5
Noviembre	335.—	22.0	19.0	17.5
Diciembre	300.—	22.0	19.0	17.5
1939 Enero	280.—	22.0	19.0	17.5
Febrero	260.—	21.5	19.0	17.0
Marzo	255.—	21.5	19.0	17.0
Abril	255.—			

precios, tanto de lanas merinos como de cruza, no experimentaron casi variación, manteniéndose al mismo nivel del cierre de los remates de Enero.

Se presentó una mayor cantidad de lanas nuevas de Punta Arenas, Patagonia e Islas Malvinas. Las lanas de esta última procedencia fueron bastante solicitadas, asimismo las de buena calidad de la Patagonia.

El informe de los señores Jacomb, Hoare y Co. termina diciendo que, no obstante la tensa situación internacional, se observa siempre interés por adquirir lanas; pero advierte,

asimismo, que es necesario tener presente que el nivel de los precios de las lanas se mantuvo bajo a pesar de que no hay una acumulación desmedida de existencias sin vender, de lo que se deduce que la venta del producto no es tan fácil ni sencilla como antes.

Mejoró ligeramente durante Abril el mercado interno de lanas; los precios, que en los meses anteriores habían seguido una tendencia declinante, se mantuvieron sin variación en el nivel alcanzado en Marzo.

ACTIVIDADES BANCARIAS

A. BANCO CENTRAL DE CHILE

DIRECTORIO

El 20 de Abril próximo pasado se verificó el escrutinio de los votos emitidos por las sociedades obreras, con el objeto de designar su representante en el Directorio del Banco Central por el periodo de tres años, de 1939 a 1941.

Dicho escrutinio determinó la reelección del señor José Miguel Flores Aguilar, quien obtuvo la mayoría absoluta de las cédulas emitidas.

En cumplimiento de la Ley N.º 6.334, el Directorio del Banco, en sesión de 3 de Mayo último, designó su representante en la Corporación de Reconstrucción y Auxilio creada por dicha Ley, al director señor Arturo Phillips Sánchez.

TASAS DE DESCUENTO E INTERES

El cuadro insertado a continuación muestra las diferentes tasas de interés que el Banco Central aplica en sus operaciones de crédito.

Descuentos al Público	6%
Redescontos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	5%
Redescontos a Bancos Accionistas	5%
Operaciones garantizadas con vales de prenda (Ley 5.069)	4½%
Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 3.811)	4½%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N.º 182)	4½%
Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes Nos. 5.185, 5.307, y 5.350), cuyos plazos no excedan de 90 días	4%
Descuento de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Agrario	4%
Descuento de letras a no más de 90 días y en las cuales intervienga la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6.390)	3%
Redescontos a Bancos Accionistas y la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4.806 y 6.006) de letras a no más de seis meses plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000	3%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5.185)	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6.237)	4%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000 (Ley 5.185)	2%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6.159)	2%

Las tasas ordinarias referentes a las operaciones con los bancos accionistas, el público, la Caja Nacional de Ahorros, la Caja de

Previsión de Empleados Particulares, y finalmente, las garantizadas con vales de prenda, rigen desde el 12 de Junio de 1935. Las otras enumeradas en el cuadro están en vigencia desde diferentes fechas.

VALOR DE LAS ACCIONES

La cotización en bolsa de las acciones del Banco Central disminuyó a mediados de Abril, de \$ 1.330 a \$ 1.320, manteniéndose en esta última cotización hasta fines del mes.

COLOCACIONES Y DEPOSITOS

El aumento de 22,4 millones de pesos que vuelve a acusar el total de las COLOCACIONES del Banco Central entre fines de Marzo y el 28 de Abril, se debe en parte a créditos concedidos directamente al público por medio de descuento de letras (30,4 a 37,3 millones) y préstamos sobre vales de prenda (13,1 a 19,4 millones), y también, a créditos directos e indirectos otorgados a la Caja de Crédito Agrario.

BANCO CENTRAL

Colocaciones

(En millones de pesos)

FECHAS	Redescontos a Bancos accionistas	Descuentos al público	Otros préstamos y descuentos (1)	Préstamos al Fisco y Repart.	Total
Mayo 1.º 1936	7,0	9,1	89,1	706,0	811,2
Abril 30 1937	35,9	18,8	93,1	798,5	946,3
" 29 1938	63,1	25,8	92,2	782,2	963,3
Mar. 3 1939	82,4	28,5	171,3	758,0	1.040,2
" 10 "	87,3	31,1	171,5	758,0	1.047,9
" 12 "	74,1	31,6	181,8	758,0	1.045,5
" 24 "	78,2	32,8	182,3	758,0	1.051,3
" 31 "	91,6	30,4	185,9	758,0	1.065,9
Abril 7 "	95,9	30,5	191,7	758,0	1.076,1
" 14 "	84,5	33,2	195,3	758,0	1.071,0
" 21 "	45,9	34,1	202,7	758,0	1.040,7
" 28 "	84,2	37,3	208,8	758,0	1.068,3

(1) Préstamos con garantía de productor; préstamos a la Caja de Empleados Particulares; a la Caja de Crédito Popular; a Instituciones Hipotecarias; a Instituciones de Fomento; a la Industria Salitrera; descuentos D. L. 364 (hasta Agosto de 1937); créditos agrarios Ley 4.806 y 6.006; y letras con la Caja de Crédito Minero, Ley 6.237.

rio (\$3,9 a 96,6 millones). Los redescuentos a los bancos experimentaron una disminución de 7,4 millones de pesos (de 91,6 a 84,2 millones).

El 28 de Abril los DEPOSITOS en moneda corriente constituidos en el Banco Central bajaron a 251,9 millones de pesos, de 258,4 millones a fines de Marzo.

BANCO CENTRAL
Depósitos en moneda corriente
(En millones de pesos)

FECHAS	Bancos Accionistas	Público	Fisco y Repatriaciones Públicas	Caja de Amortiza- ción	Total
Mayo 1° 1936	187,5	49,5	4,0	17,5	258,5
Abril 30 1937	207,7	43,1	28,6	18,9	298,3
20 1938	218,5	25,7	5,1	26,8	276,1
Mar. 3 1939	220,8	25,1	18,5	17,3	281,7
10	225,2	29,6	17,7	23,6	296,1
17	205,9	24,5	20,9	30,4	281,7
24	206,3	27,9	21,4	24,1	279,7
31	181,3	24,6	31,3	21,2	238,4
Abril 7	192,2	21,0	34,2	18,9	266,3
14	205,5	20,8	39,4	17,4	283,1
21	187,9	36,1	21,8	19,8	265,6
28	181,2	25,2	22,6	22,9	231,9

ORO Y OBLIGACIONES SUJETAS A RESERVA

El aumento de 19,6 millones de pesos que acusan las «Obligaciones sujetas a reserva de oro», entre el 31 de Marzo y el 28 de Abril, se debe principalmente al mayor volumen de colocaciones del Banco Central.

BANCO CENTRAL
Oro y obligaciones sujetas a reserva
(En millones de pesos)

FECHAS	Reservas de oro (*)	Billetes y Depósitos	Obligacio- nes sujetas a reserva (**)	Porcentaje de la reserva de oro (***)
Abril 30 1926	440,5	452,2	452,2	97,44
29 1927	544,4	486,5	486,5	110,26
27 1928	524,7	463,1	463,1	111,97
26 1929	464,0	491,1	491,1	95,09
25 1930	379,0	427,1	427,1	88,72
24 1931	306,1	333,4	333,4	91,82
29 1932	165,2	480,6	480,6	35,88
28 1933	158,9	860,7	853,1	37,00
27 1934	169,5	914,6	907,9	37,60
26 1935	141,8	856,8	873,1	32,71
Mayo 1° 1936	142,8	870,7	866,0	32,12
Abril 30 1937	143,1	1.013,3	992,0	29,04
29 1938	144,2	1.015,6	997,1	29,12
Marzo 3 1939	145,2	1.117,7	1.063,4	27,48
10	145,2	1.120,8	1.069,7	27,32
17	145,2	1.101,2	1.068,8	27,42
24	145,2	1.111,3	1.071,8	27,27
31	145,2	1.110,3	1.084,7	26,95
Abril 7	145,2	1.133,2	1.094,4	26,71
14	145,2	1.129,1	1.093,8	26,72
21	145,2	1.102,0	1.085,7	27,43
28	145,2	1.139,3	1.104,3	26,47

(*) Pesa de 6 peniques oro.

(**) A partir del balance del 22 de Abril de 1932, para los efectos de establecer el monto de las obligaciones sujetas a reserva, se resta del total de los billetes y depósitos, el saldo de las emisiones hechas por concepto de compra de monedas extranjeras para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales. En igual forma se procedió, desde el balance del 15 de Febrero de 1935 hasta el del 10 de Junio de 1936, con las emisiones originadas por la compra de cambios internacionales autorizada por la Ley N.° 5.594, cuya vigencia caducó el 30 de Junio de ese año.

(***) Desde el 15 de Julio de 1932, por autorización del Decreto Ley N.° 177, ratificado después por la Ley N.° 5.185, el porcentaje de la reserva de oro se calcula considerando dicho metal con un recargo de 101,36% sobre su antiguo paridad de 6 ó 4 por peso. A partir del 31 de Diciembre de 1934, no se incluye en la reserva el valor en oro de las letras compradas sobre el exterior.

Por este motivo la relación porcentual de la reserva de oro con dichas obligaciones bajó a 26,47%.

MEDIO CIRCULANTE

El nuevo aumento que acusa el medio circulante, entre el último período quincenal comentado en el Boletín anterior, o sea, del 27 de Febrero al 12 de Marzo, y el calculado recientemente, del 27 de Marzo al 9 de Abril, es de 18,3 millones de pesos. Este incremento, que lo hace subir a un total de 1.179,7 millones, obedece a la expansión de las colocaciones del Banco Central, obrando en sentido contrario una disminución habida en el saldo de las emisiones para adquisición de monedas extranjeras.

El monto de este aumento, junto con una partida de 19,4 millones de pesos que ha egresado de las cajas de las empresas bancarias—cuyas existencias bajan a 334,2 millones—ha pasado a incrementar el dinero «En poder del público», con lo que éste sube a su punto más alto, o sea, 845,5 millones.

MEDIO CIRCULANTE
(En millones de pesos)

PERIODOS QUINCENALES	Medio circulan- te total	Existen- cia en los bancos (1)	En poder del público (2)	Dinero en libre circula- ción (3)
1936 Marzo 30 a Abril 12	925	332	393	524
1937 Marzo 29 a Abril 11	1.026	357	669	619
1938 Marzo 28 a Abril 10	1.053	360	694	639
11 a Abril 24	1.058	360	681	660
25 a Mayo 8	1.058	358	699	641
9 a Mayo 22	1.034	366	668	619
23 a Mayo 5	1.044	343	701	646
6 a Junio 19	1.033	365	668	619
20 a Julio 3	1.029	352	677	609
4 a Julio 17	1.033	360	672	609
18 a Julio 31	1.020	367	653	595
Agosto 1 a Agosto 14	1.025	362	663	610
15 a Agosto 28	1.011	374	637	584
29 a Sept. 11	1.031	362	669	615
12 a Sept. 25	1.043	385	658	612
26 a Octubre 9	1.059	382	677	634
10 a Octubre 23	1.064	390	674	615
24 a Novbre. 6	1.073	357	716	651
7 a Novbre. 20	1.053	370	683	622
21 a Dicbre. 4	1.049	365	684	633
5 a Dicbre. 18	1.068	370	698	641
19 a Enero 1	1.083	343	740	687
Dicbre. 2 a Enero 15	1.108	367	741	686
Enero 16 a Enero 29	1.102	370	732	667
Enero 30 a Febrero 12	1.141	357	784	718
Febrero 13 a Febrero 26	1.135	363	767	709
Marzo 27 a Marzo 12	1.151	353	808	743
Marzo 13 a Marzo 26	1.136	350	796	727
Marzo 27 a Abril 9	1.180	334	846	771

(1) Comprende a los bancos comerciales, a la Caja Nacional de Ahorros y a la Caja de Crédito Popular. Se incluyen los depósitos que estas empresas tienen en el Banco Central.

(2) Se calcula eliminando del circulante «en poder del público» el total de los depósitos constituidos en el Banco Central que no sean de los bancos ni de las cajas de ahorro, y representa, por lo tanto, los billetes y monedas disponibles, que se hallan en las carteras de los particulares y en las cajas de las empresas comerciales e industriales, como también en las instituciones de fomento, hipotecarias y de previsión.

Los billetes y monedas en libre circulación —véase nota de cuadro— han experimentado este año un alza estacional mucho más intensa que en años anteriores. En efecto, su promedio diario de 770,6 millones de pesos que han alcanzado durante la quincena que expiró el 9 de Abril último, acusa un aumento de 83,6 millones en comparación con el pro-

medio correspondiente a fines de Diciembre anterior. En 1938, en el mismo lapso de tiempo, se registró un aumento estacional de sólo 32,2 millones, y de 62,9 y 46,2 millones en 1937 y 1936, respectivamente.

Posiblemente este ascenso del dinero en libre circulación se prolongue sólo hasta Mayo o Junio próximos, pues, como se ha observado en años anteriores, ya por esa época disminuye la demanda de dinero efectivo.

B. OFICINA DE COMPENSACIONES

FRANCIA.—En el mes de Abril se traspasó el saldo de los depósitos constituidos en la cuenta de créditos antiguos adeudados en Francia (Cuenta «B»), a la cuenta destinada al pago de nuevas importaciones del mismo país (Cuenta «A»). El monto de este traspaso es de Fr. 1.170.827,76.

En el cuadro siguiente puede observarse el estado de las compensaciones con los diversos países con los cuales existen convenios o tratados.

ESTADISTICA DE LAS COMPENSACIONES

Estado al 30 de Abril de 1939

(En miles)

PAISES	CREDITOS ATRASADOS			NUEVAS IMPORTACIONES			EXPORTACIONES	TIPOS DE CAMBIO	
	Depósitos hechos en el Banco Central	Aceptados y autorizados al pago en el exterior por el Banco Central	Deposito en el exterior para cubrir las autorizaciones del Banco Central Cuentas «B» (1)	Depósitos en el exterior destinados a su pago Cuentas «A» (1)	Parte utilizada de estos depósitos	Autorizadas a condición de compensarlas con importaciones. (Compensaciones Privadas)	Para créditos atrasados	Tipo de cambio de compensación (29 de Abril) (2)	
Alemania, 1-II-34.....	\$ 42.241,5	\$ 37.321,8	RM. 9.331,2	RM. 3.148,8	RM. 3.148,8	RM. 192.999,0	1 RM. = \$ 3,9557	—	—
Austria, 10-IV-34.....	429,9	371,0	Sch. 207,2	Sch. 1.257,6	Sch. 1.257,6	—	1 Sch. = \$ 1,79	—	—
Bélgica-Luxemb., 9-IX-33.....	19.471,3	18.340,9	B. 8.024,0	B. 4.544,1	B. 4.235,0	B. 30.600,9	1 B. = \$ 2,2857 1 £ = \$ 117,— 1 £ = \$ 135,—	1 B. = \$ 4,234	—
Brasil, 19-XI-34.....	1.668,2	1.668,2	—	£ 635,0	£ 591,2	—	1 £ = \$ 0,48 1 £ = \$ 0,54	—	—
Checoslovaquia, 21-VI-33.....	1.887,8	1.837,6	Kc. 3.370,1	Kc. 34.661,3	Kc. 33.796,4	—	Kd. = \$ 2.48125 1 Pta. = \$ 1,50 1 Pta. = \$ 1,35	1 Kd. = \$ 5,268	—
Dinamarca, 30-IX-33.....	2.679,1	2.462,7	Kd. 992,3	Kd. 6.815,0	Kd. 6.721,5	—	1 Fr. = \$ 0,65	1 Fr. = \$ 0,661	—
España, 19-XII-32.....	(3) 25.962,7	(3) 25.962,7	?	?	Pta. 14.335,4	Pta. 2.543,0	1 Fl. = \$ 6,6666	1 Fl. = \$ 13,467	—
Francia, 21-XI-32.....	49.022,4	39.484,5	Fr. 60.745,5	Fr. 100.777,7	Fr. 99.175,5	Fr. 131.217,8	—	1 Lit. = \$ 1,218	—
Holanda, 16-VI-34.....	3.012,3	2.209,4	Fl. 330,0	Fl. 4.437,5	Fl. 4.435,2	Fl. 779,2	—	1 Kr. = \$ 3,0423	—
Italia, 30-X-35.....	—	—	—	Lit. 141.228,8	Lit. 131.765,9	—	—	1 Fr. = \$ 3,1746	1 Fr. = \$ 5,659
Suecia, 18-V-33.....	8.571,8	8.463,0	Kr. 2.781,7	—	—	—	—	—	—
Suiza, 1-VI-34.....	2.442,5	1.014,8	Fr. 280,2	Fr. 282,9	Fr. 277,5	Fr. 10.283,4	—	—	—

NOTA: El cuadro muestra todas las operaciones realizadas desde las fechas que se indican y que corresponden, respectivamente, al día en que entró en vigencia el primer tratado de compensación celebrado con cada país. Se exceptúan de esta observación las cifras referentes a las compensaciones con España, según se explica en nota N.º 3.

(1) Estas cifras corresponden a los valores enunciados en los estados recibidos en Chile, por vía aérea, hasta la fecha del cuadro.
(2) Se fijan diariamente según Decreto N.º 3.130, de 27 de Agosto de 1937, a razón de 150% del tipo oficial.
(3) Estos créditos corresponden sólo a rentas de diversas fechas. En los años 1933, 1934 y 1935 se compensaron créditos atrasados de mercaderías por un total de \$ 8.491.614,26 que equivale a Ptas. 6.290.084,65.

B. BANCOS COMERCIALES

FONDOS DISPONIBLES

Una disminución de 13,9 millones de pesos experimentaron los FONDOS DISPONIBLES de los bancos comerciales entre fines de Febrero y de Marzo, bajando a 284,8 millones. No se han considerado en esta cifra los canjes ni los depósitos entre bancos.

Según la estadística quincenal de la Superintendencia de Bancos, el encaje de los bancos comerciales disminuyó durante la quincena que abarca desde el 27 de Marzo al 9 de Abril, a un promedio diario de 348,3 millones de pesos, de los cuales exceden sobre el mínimo legal 63,6 millones, cantidad que representa el excedente de encaje más bajo observado en los últimos años.

El saldo activo de los FONDOS FUERA DEL PAIS en monedas extranjeras de dichos bancos, acusa un importante aumento durante Marzo. Este aumento se debe, por una parte, al incremento de las cuentas acreedoras—de 17,1 a 21,1 millones de pesos—y, también, a la disminución de las cuentas deudoras—de 14,3 a 8,8 millones. Como se desprende de las cantidades anotadas, el 31 de Marzo el saldo a favor quedó en 12,3 millones de pesos en comparación con 2,8 millones al terminar Febrero. Todos estos valores corresponden a monedas extranjeras convertidas a pesos de 6 d oro.

BANCOS COMERCIALES
 (En millones de pesos)

ESPECIFICACION	1938	1939	
	Marzo	Febrero	Marzo
En Chile:			
Fondos disponibles	329,0 338,3	298,7 307,6	284,8 293,7
Colocaciones en m. ch.	2.041,4	2.097,8	2.106,1
Colocaciones en m. extr.	25,0 10,1	21,0 83,9	20,8 83,2
Total de las Colocaciones. . .	2.066,4 2.141,5	2.118,8 2.181,7	2.126,9 2.189,3
Colocaciones en el público (*)	2.010,7 2.082,4	2.056,2 2.114,8	2.057,8 2.117,1
Inversiones.	236,0 235,3	280,5 296,7	281,5 297,7
Depósitos en m. ch.	1.857,0 18,2	1.829,4 15,7	1.887,7 18,8
Depósitos en m. extr.	72,8	62,8	73,2
Total de los Depósitos.	1.875,2 1.929,8	1.845,1 1.892,2	1.906,5 1.962,9
Depósitos del público (*).	1.304,4 1.358,1	1.262,6 1.309,3	1.315,9 1.368,4
Capital y Reservas.	656,6 691,6	704,5 739,6	704,5 739,6
Fondos en el exterior:			
Disponibles en Bancos y Corres- pondenciales: En m. extr.	20,6 82,3	17,1 68,6	21,1 84,3
Adeudados a Bancos y Corres- pondenciales: En m. ch.	0,6	0,6	0,6
En m. extr.	19,6 78,6	14,3 57,3	8,8 35,1

NOTA. Las cifras referentes a las colocaciones y los depósitos en m. ch. son netas, es decir, se han descartado las duplicaciones que resultan de las colocaciones y depósitos que mantienen los bancos entre sí.

Las cifras comparadas con tipo negro representan los valores en pesos de la antigua paridad; las cifras comparadas con tipo corriente indican los valores respectivos después de convertir el oro y las monedas extranjeras en pesos, de acuerdo con el cambio oficial del día, esto es, de 3 d oro hasta Diciembre de 1934 y 1 1/4 d oro a partir de Enero de 1935.

(*) Después de restar las operaciones efectuadas con el Fisco, Reparticiones Gubernativas, Municipalidades, Cajas de Ahorro, Instituciones de Fomento, Instituciones de Crédito Hipotecario, Cajas de Previsión, Cajas de Amortización, Ferrocarriles del Estado y Beneficencia Pública.

COLOCACIONES Y DEPOSITOS

El aumento de 8,1 millones de pesos que acusan las **COLOCACIONES** en moneda corriente de los bancos comerciales durante Marzo, las hizo subir al mismo nivel alcanzado a fines de Enero, de 2.126,9 millones. De esta suma corresponden a operaciones directas entre los bancos y el público 2.038,1 millones, contra 2.036,6 millones a fines del mes anterior.

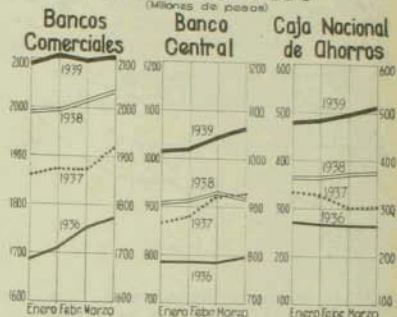
Un aumento extraordinario se registra para Marzo en los **DEPOSITOS** en moneda corriente constituidos en los bancos comerciales, haciéndolos subir bruscamente a su más alto total registrado hasta ahora, de 1.906,5 millones de pesos. Dicho aumento es de 61,4 millones, y se produjo únicamente en las cuentas a la vista, que subieron de 1.151,5 a 1.213,3 millones, mientras que las cuentas a plazo descendieron levemente, de 677,9 a 674,4 millones.

Desglosando de las cifras anteriores los depósitos que pertenecen únicamente al público, resulta para éstos un aumento de 51,4 millones de pesos que los hace llegar a 1.298,4 millones. De esta suma corresponden a cuentas a la vista 1.015,2 millones y a plazo 283,2 millones.

A continuación se publica un gráfico que permite formarse una idea de la expansión que ha tenido el **CREDITO BANCARIO** durante el primer trimestre del año en curso. Con este objeto se comparan los saldos de las colocaciones en moneda corriente de los bancos comerciales, Banco Central y Caja Nacional de Ahorros, durante dicho trimestre, con los respectivos de 1936 a 1938.

Créditos Vigentes

Primer trimestre de cada año
(Millones de pesos)



El diagrama correspondiente a los bancos comerciales deja ver el alto nivel que han alcanzado últimamente los créditos concedidos por estas instituciones. Sin embargo, como lo refleja la curva respectiva, se ha observado que durante el presente año ha continuado el paulatino decrecimiento, iniciado en 1936, del trend ascendente de estos créditos a lo que ya nos habíamos referido en ocasiones anteriores (Boletines de Enero y Julio de 1938 — Págs. 24 y 199 — y de Enero último — Pág. 21).

El aumento que acusa para el presente año el diagrama del Banco Central se debe tanto al incremento de los préstamos directos e indirectos que ha concedido a las instituciones de fomento como a los redescuentos a bancos comerciales.

También se observa una fuerte subida en los créditos otorgados por la Caja Nacional de Ahorros. Corresponde este ascenso principalmente a una expansión de las operaciones con el público y a algunos nuevos préstamos concedidos al Fisco durante el año pasado.

Se inserta además otro gráfico con el objeto de mostrar la expansión de los créditos colocados directamente en el **PUBLICO**. Sus curvas comprenden en conjunto las operaciones vigentes a fines de cada mes, del Banco Central, bancos comerciales, cajas de ahorro e instituciones de fomento, según clasificación que efectúa la Superintendencia de Bancos.

El desarrollo general de las curvas revela que estas operaciones se han movido hasta ahora en franco ascenso, habiendo alcanzado

CAJA NACIONAL DE AHORROS
(En millones de pesos)

ESPECIFICACION	1938	1939	
	Marzo	Febrero	Marzo
Fondos disponibles	263,1	269,3	190,5
Depósitos	998,2	1.061,7	1.069,5
Colocaciones	379,5	493,7	509,0
Inversiones	372,8	369,2	371,9

DEPOSITOS DE AHORRO

Un alza de 6,9 millones de pesos acusan para Marzo los depósitos de ahorro, llegando a un total de 610 millones.

DEPOSITOS DE AHORRO

(En millones de pesos)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	1935	1936	1937	1938	1939
Enero	339,3	411,1	463,4	547,7	600,1
Febrero	342,6	415,0	467,2	551,6	603,1
Marzo	346,8	420,5	465,7	554,1	610,0
Abril	353,0	426,7	475,9	558,0	
Mayo	356,8	430,6	485,7	561,4	
Junio	361,8	435,9	495,9	571,0	
Julio	369,8	443,9	509,0	578,0	
Agosto	376,9	445,6	517,9	583,5	
Septiembre	382,6	447,5	522,6	580,8	
Octubre	390,8	449,1	523,9	574,9	
Noviembre	398,1	450,5	527,4	575,1	
Diciembre	411,8	465,4	546,5	597,4	

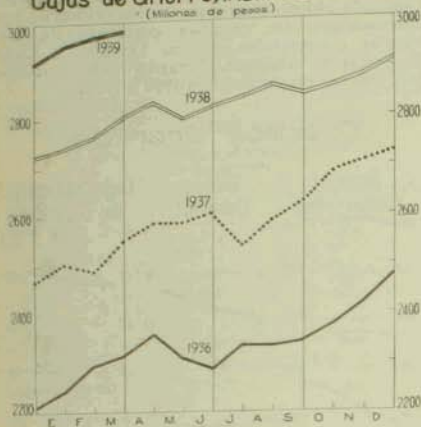
MOVIMIENTO BANCARIO

Los cargos en cuentas corrientes y de depósito en los bancos comerciales y en la Caja Nacional de Ahorros tuvieron un fuerte aumento durante Marzo, pues su promedio diario subió a 143,2 millones de pesos, cifra que supera en 19,3 millones a la de Febrero anterior y en 4,9 millones a la de Marzo del año pasado.

MOVIMIENTO TOTAL EN LAS CAMARAS DE COMPENSACION
(En millones de pesos)

MESES	1935	1936	1937	1938	1939
Enero	1.291,9	1.450,9	1.622,2	1.915,8	1.833,1
Febrero	1.205,1	1.385,0	1.494,3	1.747,7	1.642,1
Marzo	1.303,8	1.570,1	1.815,6	2.104,9	2.084,4
Abril	1.353,0	1.646,4	2.260,4		
Mayo	1.457,2	1.672,0	1.944,9	1.943,8	
Junio	1.286,1	1.507,0	1.843,9	1.803,0	
Julio	1.411,4	1.726,0	2.171,2	2.043,9	
Agosto	1.353,0	1.449,3	1.861,3	1.958,6	
Septiembre	1.118,3	1.425,9	1.822,4	1.717,2	
Octubre	1.466,7	1.729,0	2.014,3	1.875,4	
Noviembre	1.383,8	1.540,0	1.902,5	1.918,6	
Diciembre	1.453,7	1.663,6	1.950,0	2.032,3	

También hubo aumento en el promedio diario de los documentos canjeados en las cámaras de compensación. Su cifra de 77,2 millones es superior en 8,8 millones a la de Febrero, pero no sobrepasó el nivel que había alcanzado en Marzo de 1938.

Créditos al público
Bancos Comerciales, Banco Central
Cajas de Ahorro, Instit. de Fomento
(Millones de pesos)

el 31 de Marzo recién pasado su más alto total, con 2.982,4 millones de pesos. Se nota sí que últimamente ha seguido menguando la intensidad de este ascenso. Así, por ejemplo, durante los tres primeros meses del presente año, las operaciones en cuestión aumentaron en 65 millones de pesos, mientras que en el mismo trimestre del año pasado habían subido en 77,6 millones, y en 83,5 y 102,8 millones, en 1937 y 1936, respectivamente.

Es explicable esta declinación del trend ascendente de dichas operaciones, y de los créditos en general, si se tiene en cuenta que ya han sobrepasado en mucho el nivel que habían alcanzado en los años de mayor prosperidad anteriores a la fuerte restricción de créditos sufrida durante el período de crisis de 1931 y 1932.

CAJA NACIONAL DE AHORROS

Tanto los créditos concedidos por la Caja Nacional de Ahorros como los depósitos constituidos en ella han experimentado aumentos durante Marzo, continuando así su desarrollo ascendente. Los primeros, con un alza de 15,3 millones de pesos, llegaron a 509 millones y los depósitos, subiendo en 7,8 millones, alcanzaron a 1.069,5 millones. Ambos aumentos obedecen casi exclusivamente a operaciones efectuadas directamente entre la Caja y el público.

Los fondos disponibles de la Institución en referencia disminuyeron durante Marzo en 18,8 millones de pesos y sus inversiones aumentaron en 2,7 millones.

**MOVIMIENTO TOTAL DE CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES
Y EN CUENTAS DE DEPÓSITO**
(En millones de pesos)

MESES	Bco. Central de Chile		Bancos Comerciales		Caja Nac. de Ahorros	
	1938	1939	1938	1939	1938	1939
Enero	1.056,8	1.108,9	2.772,6	2.825,8	531,3	537,0
Febrero	1.066,6	1.115,6	2.623,8	2.454,1	473,1	514,8
Marzo	1.260,4	1.355,3	3.171,8	3.243,4	563,9	623,3
Abril	1.235,8	1.381,2	3.081,2	3.178,3	538,3	585,3
Mayo	1.123,0	1.295,4	2.995,4	2.985,1	581,5	581,5
Junio	1.155,7	1.295,0	2.795,0	2.795,0	538,0	538,0
Julio	1.179,2	1.381,9	3.081,9	3.081,9	614,0	614,0
Agosto	1.169,6	1.364,3	2.964,3	2.964,3	519,8	519,8
Septiembre	1.052,3	1.269,9	2.699,9	2.699,9	514,3	514,3
Octubre	1.252,6	1.385,8	2.985,8	2.985,8	565,6	565,6
Noviembre	1.124,4	1.385,0	2.825,0	2.825,0	574,9	574,9
Diciembre	1.303,3	1.344,8	3.144,8	3.144,8	669,3	669,3

D. OTRAS INSTITUCIONES
INSTITUCIONES DE FOMENTO

Nuevamente se observa una disminución de los préstamos de la Caja de Crédito Agrario, como sucede generalmente en esta época del año, debido a las cancelaciones que se efectúan a medida que se liquidan las nuevas cosechas. En Marzo esta disminución ha sido de 13,7 millones de pesos, bajando el saldo vigente de dichos préstamos a 187,1 millones.

Los créditos de las otras instituciones anotadas en el cuadro han seguido en aumento, acusando de nuevo sus más altos totales.

INSTITUCIONES DE FOMENTO
Saldo vigente de sus colocaciones a fines de mes
(En millones de pesos)

MESES	Caja de Crédito Agrario	Caja de Colonización Agrícola	Instituto de Crédito Industrial	Caja de Crédito Minero
1938				
Marzo	175,0	34,2	70,5	21,7
Abril	173,2	33,8	70,9	24,1
Mayo	176,6	33,5	72,5	24,8
Junio	180,3	35,3	73,7	25,9
Julio	185,0	35,7	75,6	28,2
Agosto	190,1	36,0	75,9	30,9
Septiembre	193,9	38,2	78,2	31,7
Octubre	198,6	39,7	78,2	32,2
Noviembre	201,7	40,1	77,8	31,1
Diciembre	203,0	40,0	78,2	31,0
1939				
Enero	204,3	42,8	80,3	33,0
Febrero	206,8	44,0	83,1	32,8
Marzo	187,1	46,2	83,2	35,0

INSTITUCIONES HIPOTECARIAS

Los bonos en circulación acusan un aumento general durante Abril, de 16,4 millones de

INSTITUCIONES HIPOTECARIAS
Circulación nominal de bonos en moneda chilena
(En millones de pesos)

MESES	Caja de Crédito Hipotecario	Banco Hipotecario de Chile	Banco Hipotecario de Valparaíso	Total
1938				
Abril	573,3	370,9	102,1	1.046,3
Mayo	573,3	372,3	104,7	1.050,2
Junio	576,7	374,9	106,1	1.057,7
Julio	585,6	377,9	106,2	1.069,5
Agosto	597,7	385,6	106,7	1.090,0
Septiembre	602,5	381,9	107,4	1.091,8
Octubre	607,7	386,6	108,1	1.102,4
Noviembre	610,0	389,2	110,1	1.109,2
Diciembre	560,6	394,6	112,3	1.067,4
1939				
Enero	563,0	393,7	112,7	1.069,4
Febrero	566,7	393,8	113,0	1.073,5
Marzo	566,4	388,6	113,4	1.068,4
Abril	569,7	398,7	116,4	1.084,8

pesos nominales. Este aumento se produjo principalmente en las cédulas del Banco Hipotecario de Chile.

E. SEGURIDAD DEL CREDITO
LETRAS PROTESTADAS

En el período comprendido entre el 27 de Febrero y el 25 de Marzo, aunque disminuyó el número de letras protestadas, subió, sin embargo, su valor; se protestaron en este período 2.999 letras, con un valor de 5,3 millones de pesos. En el período anterior se habían protestado 3.191 letras, con un valor de 5 millones. Entre el 27 de Marzo y el 22 de Abril bajaron los protestos a 3,8 millones.

LETRAS PROTESTADAS POR FALTA DE PAGO
(Valores en miles de pesos)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

	Número	Valor
1929	72.101	90.929,1
1930	68.472	85.198,9
1931	102.250	115.447,0
1932	33.602	35.063,9
1933	7.251	11.470,2
1934	6.947	11.190,2
1935	10.186	17.999,3
1936	14.796	22.407,1
1937	21.070	38.218,3
1938	31.358	54.727,4
Tarapacá	27	10,8
Antofagasta	209	114,4
Atacama	85	94,0
Coquimbo	89	80,3
Aconcagua	34	31,7
Valparaíso	136	128,1
Santiago	1.308	1.816,6
O'Higgins	4	4,1
Colchagua	37	66,8
Curicó	39	43,3
Talca	18	20,5
Linares	25	45,7
Maipo	—	—
Suble	—	—
Concepción	1	0,5
Arauco	—	—
Bio-Bio	—	—
Malleco	32	29,2
Cautín	148	619,0
Valdivia	139	377,9
Llanquihue	131	295,8
Chiloé	18	17,7
Aysén	19	60,3
Magallanes	—	—
27 Marzo 1938—27 Abril 1939	2.994	5.335,5
27 Febrero 1938—25 Marzo 1939	2.999	5.312,2
28 Marzo 1938—28 Abril 1938	2.279	4.573,3

QUIEBRAS

En Marzo se declararon 15 quiebras, esto es, 1 más que en Febrero y 6 más que en Marzo del año pasado.

QUIEBRAS
(Datos de la Dirección General de Estadística)

GIRO COMERCIAL	Enero Dic. 1936	Enero Dic. 1937	Enero Dic. 1938	Marzo 1938	Enero 1939	Feb. 1938	Marzo 1939
Alimentos y frutos del país	6	6	15	—	7	10	—
Agricultores	1	2	2	—	—	2	—
Boticas	1	—	1	—	—	—	—
Comerciantes y ambulantes	3	—	3	—	—	—	1
Industrias variadas	9	9	14	2	—	—	2
Panaderías	3	—	—	—	—	—	—
Pulperías	3	—	1	—	—	—	—
Sastrerías y zapaterías	3	4	6	—	2	—	1
Tiendas y paqueñerías	6	19	13	2	3	1	3
Varios giros	56	56	65	5	1	1	7
Total	90	99	120	9	13	14	15

BOLSA DE VALORES

A. ACCIONES Y BONOS

Mucho más activo que en los meses de Enero y Febrero se mostró el mercado bursátil durante Marzo; aumentó el monto de lo transado y se produjo cierta alza en las cotizaciones. En este mes, como en los dos anteriores, el mayor volumen de transacciones correspondió a las acciones de sociedades industriales; con esto se ha producido un cambio en el mercado, pues antes de este período, el monto más importante de las transacciones se hacía siempre en acciones de compañías mineras.

El índice de cotizaciones de acciones, con un guarismo de 135,7 en Marzo, acusa un alza de 1,5 puntos en comparación con su nivel en Febrero, pero es inferior en 16 puntos al de Marzo del año pasado. Un aumento muy acentuado se observa en este mes en el índice parcial de cotizaciones de acciones de compañías marítimas, también experimentaron aumentos los índices de acciones de bancos, compañías de seguros, mineras, salitreras e industriales. Bajaron los índices de acciones de compañías carboníferas, agropecuarias y de gas y electricidad.

BOLSA DE VALORES
Índice de Inversiones en Acciones
(Enero 1927=100)
(Calculado por la Dirección General de Estadística)

GRUPOS	Prom. 1936	Prom. 1937	Prom. 1938	Marzo 1938	Ene. 1939	Feb. 1939	Marzo 1939
Bancos	111,8	110,8	113,8	113,2	106,0	101,7	102,0
Seguros	166,4	163,4	163,5	162,6	157,7	153,1	161,0
Mineras	136,2	156,7	125,6	129,7	128,2	128,5	133,6
Salitreras	17,2	12,2	12,9	10,8	13,0	7,7	9,8
Carboníferas	217,5	248,2	331,2	322,8	298,5	304,2	300,1
Agropecuarias	245,5	273,5	236,6	250,2	202,4	206,7	197,0
Industriales	299,8	302,5	293,1	299,4	255,2	261,0	270,4
Gas y Electricidad	128,3	124,3	131,9	128,8	121,1	111,2	106,8
Marítimas	137,3	137,6	123,7	118,4	122,7	127,4	143,1
Índice General	151,2	160,7	149,2	151,7	134,1	134,2	135,7

produjo un incremento de 23,2 millones sobre lo transado en Febrero y de 15,8 millones sobre el total transado en estos valores en Marzo del año pasado. Como lo indicamos más arriba, el mayor monto de transacciones correspondió a las acciones de sociedades industriales con un total de 44,6 millones de pesos; en acciones de compañías mineras se transaron 22,2 millones.

El monto de los bonos transados ascendió en Marzo a 9,7 millones de pesos; fué superior en 500 mil pesos al total de transacciones efectuadas en Febrero, pero inferior en 3,9 millones a las de Marzo de 1938.

MONTO DE ACCIONES Y BONOS TRANSADOS EN LAS BOLSAS
(En millones de pesos)
(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Acciones	Bonos Hipotecarios	Bonos del Estado y de Municipalidades	Bonos Compañías Industriales
1929 Promedio mensual	128,7	13,6	1,3	0,4
1930 " " "	31,7	13,0	2,3	0,2
1931 " " "	16,8	8,1	0,8	1,0
1932 " " "	62,4	10,6	0,6	1,4
1933 " " "	107,5	7,8	2,4	0,6
1934 " " "	91,7	6,8	2,7	0,4
1935 " " "	104,2	6,0	3,5	1,8
1936 " " "	98,0	10,0	4,1	1,0
1937 " " "	115,1	9,9	4,6	1,4
1938 " " "	70,0	9,3	4,2	0,5
1938 Marzo	68,2	7,5	4,8	1,3
Abril	44,0	19,4	4,0	0,7
Mayo	67,7	8,6	5,4	1,4
Junio	69,5	7,3	3,6	0,9
Julio	100,0	10,9	3,6	1,0
Agosto	64,8	9,0	3,1	0,6
Septiembre	31,1	8,2	3,9	0,3
Octubre	110,2	10,4	6,2	0,3
Noviembre	99,3	10,3	5,6	0,4
Diciembre	66,2	11,4	3,3	0,3
1939 Enero	56,6	9,2	5,9	0,3
Febrero	60,8	6,5	2,3	0,2
Marzo	84,0	6,8	2,6	0,3

B. CAMBIO

El monto de las transacciones en acciones alcanzó en Marzo a 84 millones de pesos; se

Una ligera declinación se produjo en Abril en la cotización oficial de la libra esterlina.

COTIZACIONES DE MONEDAS EXTRANJERAS A LA VISTA, EN PESOS
Promedios anuales y mensuales

FECHAS	Londres 1 £	Nueva York 1 Dol.	Berlín 1 R. M.	Madrid 1 Pta.	Roma 1 Lira	París 1 Fco.	Amster- dam 1 Fl.	Amberes 1 Belga	Zúrich 1 Fco.	Buenos Aires 1 Arg.
1929	40,180	8,255	1,967	1,220	0,4322	0,3334	3,317	1,150	1,592	3,473
1930	40,121	8,261	1,973	1,220	0,4326	0,3327	3,325	1,156	1,610	3,472
1931	37,691	8,263	1,965	0,801	0,4320	0,3319	3,339	1,147	1,629	3,590
1932	40,112	14,410	3,888	1,135	0,7382	0,3514	5,668	2,947	2,729	4,107
1933	54,866	14,410	3,888	1,135	0,7382	0,3514	5,668	2,947	2,729	4,107
1934	48,570	9,637	3,797	1,366	0,8565	0,6477	6,597	2,280	3,174	3,885
1935	51,760	19,320	7,784	1,312	0,8260	0,6440	4,490	2,244	3,121	3,885
1936	56,240	19,380	2,643	1,280	1,2880	1,0884	5,571	6,288	6,317	6,317
1937	95,30	19,370	7,813	1,4120	1,1890	12,489	3,279	5,845	6,422	6,383
1938	94,23	19,370	7,784	1,020	0,7800	10,664	3,270	4,444	6,383	6,313
Paridad		8,219	1,958	1,010	0,5550	10,658	3,273	4,432	6,313	
1938 Marzo	66,08	19,37	7,799	0,4330	0,3220	3,304	1,143	1,586		
Abril	95,96	19,37	7,790	1,020	0,6030	10,764	3,272	4,465	6,436	
Mayo	95,77	19,37	7,783	1,020	0,5970	10,762	3,267	4,453	6,429	
Junio	95,56	19,37	7,803	1,020	0,5430	10,725	3,264	4,427	6,417	
Julio	95,04	19,37	7,789	1,020	0,5370	10,720	3,264	4,427	6,417	
Agosto	94,10	19,37	7,769	1,020	0,5310	10,667	3,279	4,434	6,402	
Septiembre	92,41	19,37	7,749	1,020	0,5240	10,580	3,269	4,424	6,394	
Octubre	91,70	19,37	7,763	1,020	0,5180	10,455	3,271	4,381	6,196	
Noviembre	90,53	19,37	7,762	1,020	0,5130	10,512	3,275	4,403	6,150	
Diciembre	89,80	19,37	7,767	1,020	0,5070	10,528	3,275	4,389	6,073	
1939 Enero	89,75	19,37	7,766	1,020	0,5060	10,531	3,263	4,381	6,031	
Febrero	90,09	19,37	7,776	1,020	0,5070	10,302	3,273	4,374	6,000	
Marzo	90,09	19,37	7,776	1,020	0,5090	10,390	3,267	4,392	6,031	
Abril	89,90	19,37	7,773	1,020	0,5100	10,287	3,259	4,382	6,029	
				1,020	0,5100	10,294	3,263	4,345		

NOTA.—A partir del 20 de Abril de 1932, los términos medios de los cambios están calculados a base de las cotizaciones diarias del Banco Central.

del reichsmark y del franco suizo. Las cotizaciones del florín y del belga subieron en forma leve; el franco francés permaneció estacionario.

La cotización del dólar exportación se mantuvo en \$ 25. La libra esterlina de exportación se cotizó en promedio, aproximadamente, al mismo nivel del mes anterior, \$ 118,12 en Abril contra \$ 118,18 en Marzo; el reichsmark no experimentó tampoco variación, en promedio se cotizó a \$ 7,93. El franco francés

tuvo una pequeña alza, de \$ 0,72 en Marzo, subió a \$ 0,77.

El precio extraoficial de las monedas extranjeras, que en Marzo había bajado ligeramente, volvió a subir en Abril. El precio medio del dólar fué en este mes de \$ 33,10 contra \$ 31,97 en Marzo; la libra esterlina subió de un promedio de \$ 149,91 en Marzo, a \$ 154,35 en Abril. El franco francés de \$ 0,84 a \$ 0,87. El precio del oro continuó de alza: de 615% subió a 636%.

HACIENDA PUBLICA

EJERCICIO ORDINARIO

Las entradas ordinarias de la Nación se mantuvieron en Febrero con un total de 104,6 millones de pesos, aproximadamente al mismo nivel del mes anterior; en Marzo, en cambio, experimentaron un apreciable aumento llegando a 128,1 millones. En el trimestre el total de rentas ha alcanzado a 336 millones de pesos; comparada esta cifra con la de igual período del año 1938 se advierte un pequeño incremento de 2,4 millones. La mayor entrada de este año ha provenido principalmente del rendimiento de la Ley 6.159; las entradas provenientes de los impuestos y de los derechos aduaneros han sufrido cierta baja en el trimestre.

Los gastos fiscales, con un total de 312,9 millones de pesos en los primeros tres meses, presentan un descenso de 31,2 millones (9%), en comparación con los egresos habidos en el primer trimestre del año pasado.

ENTRADAS Y GASTOS ORDINARIOS

(En millones de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

MESES	1938		1939	
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos
Superávit.....	43.9		14.9	
Enero.....	102.8		101.3	
Febrero.....	105.4	344.1	104.6	312.9
Marzo.....	125.4		128.1	
Abril.....	111.2	137.3		
Mayo.....	138.4	125.4		
Junio.....	151.6	149.8		
Julio.....	106.7	137.9		
Agosto.....	167.9	131.3		
Septiembre.....	92.4	131.8		
Octubre.....	122.4	141.7		
Noviembre.....	190.7	172.3		
Diciembre.....	221.7	242.3		

En Febrero se produjo un pequeño descenso en las entradas provenientes de impuestos; de 34,5 millones percibidos en Enero bajaron a 30,4 millones en Febrero. Estas entradas han continuado como en el mes anterior, siendo ligeramente inferiores a las de igual período del año pasado.

RENDIMIENTO DE LOS IMPUESTOS

(En millones de pesos)

(Datos de la Dirección General de Estadística)

FECHAS	Impuesto a la renta	Otros Impuestos	Total
1939	238.9	139.8	378.7
1940	352.1	135.4	387.5
1941	309.9	111.8	312.7
1942	142.4	108.5	250.9
1943	211.1	185.4	396.5
1944	245.5	242.5	488.0
1945	250.7	168.6	519.3
1946	238.7	185.9	524.6
1947	233.2	371.9	605.1
1948	282.6	425.2	707.8
1949			
Febrero.....	4.5	27.3	31.8
Marzo.....	5.0	34.3	39.3
Abril.....	5.2	30.7	35.9
Mayo.....	37.8	28.9	66.7
Junio.....	36.5	28.1	64.6
Julio.....	13.2	29.6	42.8
Agosto.....	6.2	28.1	34.3
Septiembre.....	4.7	30.1	34.8
Octubre.....	60.7	29.8	90.5
Noviembre.....	65.8	36.6	102.4
Diciembre.....	19.5	90.3	109.8
1939			
Enero.....	6.0	28.5	34.5
Febrero.....	4.3	26.1	30.4

Con un total de 72,1 millones de pesos, las rentas aduaneras percibidas en Marzo permanecieron aproximadamente al mismo nivel del mes de Febrero; pero fueron inferiores en 13,9 millones a las de Marzo del año pasado.

RENTAS ADUANERAS

(En millones de pesos)

FECHAS	Exportación	Importación	Otras Entradas	Total
1929	302.4	364.2	30.0	696.6
1930	182.9	315.9	36.9	535.8
1931	67.2	188.3	46.3	302.3
1932	0.1	127.1	26.7	153.9
1933	44.6	212.1	45.4	302.1
1934	0.1	344.2	63.3	407.6
1935	0.8	467.2	111.5	579.6
1936	0.6	408.7	189.4	698.7
1937	0.6	355.2	217.1	785.1
1938	0.4	617.0	252.5	869.9
1939				
Marzo.....	—	61.3	24.7	86.0
Abril.....	—	51.9	21.5	73.5
Mayo.....	0.1	48.0	20.7	68.7
Junio.....	0.1	50.0	19.2	69.2
Julio.....	—	45.0	16.9	61.9
Agosto.....	—	47.4	20.2	67.6
Septiembre.....	—	45.7	19.5	65.2
Octubre.....	—	52.2	20.9	73.5
Noviembre.....	—	64.9	18.8	83.7
Diciembre.....	—	63.3	29.6	92.9
1939				
Enero.....	—	42.7	17.7	60.4
Febrero.....	—	52.3	19.7	72.0
Marzo.....	—	51.2	20.9	72.1

do. En el primer trimestre del año en curso las rentas aduaneras, que han sumado en total 204,4 millones de pesos, han sufrido un descenso de 19,1 millones en comparación al monto percibido en igual período del año 1938.

CAJA DE AMORTIZACION

Los ingresos de la Caja de Amortización sumaron en Marzo 72,1 millones de pesos; de esta suma correspondieron 14,8 millones a rentas y aportes. En el mes anterior, por este concepto, la Caja percibió 13,9 millones de pesos.

Los egresos de la Caja alcanzaron en Marzo a 71,7 millones de pesos. Se destinaron en este mes 3,8 millones al servicio de la deuda interna directa e indirecta del Estado y 1,2 millones a otros servicios; en el mes anterior se destinaron a estos servicios 4,9 millones y 333 mil pesos, respectivamente.

El saldo para el mes de Abril era a fines de Marzo de 231,3 millones de pesos. Deducidos de esta suma los fondos para reserva legal y

otras reservas (139 millones) y los depósitos (10 millones), los fondos disponibles a fines de Marzo alcanzaban a 82,3 millones.

CAJA DE AMORTIZACION
(En miles de pesos)

ESPECIFICACION	Febrero 1938	Febrero 1939	Enero 1939
Ingresos	34.796,1	47.205,8	72.145,2
Egresos	31.495,9	47.706,6	71.716,6
Intereses deuda interna directa del Estado	2.608,5	3.095,2	2.546,6
Amortización deuda interna directa del Estado	661,5	624,0	731,0
Intereses deuda interna indirecta del Estado	435,5	1.069,2	461,0
Amortización deuda interna indirecta del Estado	88,3	192,8	48,9
Amortización Prést. Fiac. Ley 6.011 Ley 6.159	—	35.587,3	52.686,8
Otros servicios	9.465,5	333,1	1.237,7
Gastos del Servicio	61,9	148,5	180,2
Inversiones	1.290,0	2.596,7	3.408,6
Devoluciones, Operaciones pendientes y otros egresos	20.179,0	4.039,6	10.412,6
Saldo para el próximo mes	145.875,9	230.959,2	231.387,8
Menos Fondo de Reserva Legal	53.351,9	117.363,2	114.008,7
Depósitos	14.876,4	13.583,9	10.097,9
Otras Reservas	47.373,2	24.978,5	24.978,5
Servicios no cobrados	4.365,1	—	—
Otros fondos	—	—	—
Fondos disponibles a fines del mes	25.701,3	75.033,5	82.302,7

SECCION EXTRANJERA

NOTA GENERAL: En los cuadros insertados a continuación, las cifras de las cuentas bancarias, incluso las de billetes en circulación o medio circulante, representan, salvo indicación en contrario, los estados de fines de año o fines de mes. Las cifras anuales de los demás rubros, son términos medios mensuales. Véase también el editorial: «La Sección Extranjera» del Boletín N.º 86.

A. PAISES EUROPEOS

ALEMANIA

AÑOS Y MESES	Reichsbank					Ocho Grandes Bancos Comerciales (4)		Cajas de Ahorro	Cámaras de	Precios			Ventas al por menor (Cooperativismo)	Pro-dución	Comercio Exterior	Bolsa de Valores			
	Tasa de des-cuento	Oro y divi-sas (1)	Colo-cariones (1)	Depo-sitos (1)	Circu-lante total	Tasa de des-cuento pri-vo	Depo-sitos	Coloca-ciones	Depo-sitos	Gompen-sación	Precios al por mayor	Precios rea-lizables (3)	Costo de la vista	Indus-trial	Impor-tación	Expor-tación	Indice Ac-ciones	Bonos 6%	
	En millones de RM.					En millones de RM.					1913 = 100		1913-14=100	Mill. RM.	1928 = 100	Mill. de RM.	1924 = 100	T. M. 1913=100	
1910	4.9				6.379	4.43	—	—	10.400	9.913	124.6	97.8	148.1	41.1	87.1	866	944	109.2	83.3
1911	6.9				6.638	6.78	—	—	9.721	7.151	110.9	66.4	126.1	35.2	68.5	561	767	—	—
1912	5.7				6.642	6.95	6.551	8.018	9.917	16.19	96.5	30.3	129.6	29.6	54.0	399	473	—	—
1913	1	5.10	3.375	.906	6.515	3.88	6.092	7.308	10.30	4.300	93.3	57.3	118.0	27.9	61.3	350	400	67.4	82.4
1914	1	165	4.017	644	5.972	3.77	8.011	6.999	12.56	1.884	98.4	63.4	121.1	24.6	80.9	371	347	77.5	90.7
1915	1	91	3.300	1.032	6.373	3.15	6.055	6.838	11.06	4.998	109.1	69.1	124.0	24.1	93.3	347	356	90.4	93.5
1916	1	75	6.108	1.012	6.964	2.96	6.033	6.935	14.301	5.124	154.1	75.1	124.5	25.7	107.8	351	390	90.0	95.8
1917	1	76	6.584	1.050	7.309	2.91	6.516	7.473	15.741	5.920	105.9	79.0	125.3	27.5	118.8	436	402	111.8	99.7
1918	4	77	9.143	1.527	10.404	2.88	—	—	17.587	6.558	105.7	73.9	115.6	—	—	454	438	109.1	—
1918																			
Enero	1	76	5.979	851	7.143	2.88	6.410	7.331	16.191	6.110	103.6	74.6	124.9	22.0	116.2	484	446	113.9	99.8
Febrero	1	76	6.136	891	7.241	2.88	6.515	7.407	16.420	5.431	103.7	75.9	125.7	22.2	121.0	453	446	113.6	99.9
Marzo	1	76	6.148	1.323	7.591	2.88	6.682	7.610	16.546	5.685	105.8	74.2	125.5	22.9	124.6	462	478	113.3	100.1
Abril	1	76	6.319	1.031	8.068	2.88	6.664	7.647	16.682	6.105	105.6	73.9	125.6	24.6	115.6	480	423	114.7	100.1
Mayo	1	76	6.751	1.021	8.253	2.88	6.824	7.773	16.814	6.177	105.4	72.0	125.9	25.2	128.9	457	427	112.7	100.0
Junio	1	76	7.093	1.119	8.482	2.88	6.867	7.899	16.991	6.493	105.6	72.4	126.0	24.3	126.9	429	403	110.5	100.0
Julio	1	76	7.160	920	8.221	2.88	7.143	8.067	17.003	6.539	105.5	73.5	126.8	28.3	128.7	417	439	107.9	100.0
Agosto	1	76	7.531	1.033	8.953	2.88	7.200	8.230	17.127	6.779	105.9	73.4	126.5	27.9	129.4	435	419	107.2	99.9
Septiembre	1	77	9.971	1.231	10.170	2.88	7.122	8.309	16.978	7.091	105.6	74.1	125.7	29.1	131.3	430	416	103.2	99.8
Octubre	1	76	8.423	1.040	9.862	2.84	7.348	8.333	17.122	6.967	105.7	75.1	124.9	29.9	133.5	477	466	107.5	99.8
Noviembre	4	77	8.408	1.141	9.865	2.88	7.301	8.538	17.421	6.723	106.1	73.0	125.0	30.0	135.8	464	431	106.0	99.7
Diciembre	4	77	9.143	1.527	10.404	2.88	—	—	17.687	7.617	106.3	74.1	125.3	30.3	—	466	439	103.1	99.2

GRAN BRETAÑA

AÑOS Y MESES	Banco de Inglaterra					Bancos Comerciales (1)					Cámaras de Compensación (2)		Precios		Prod. Indus-trial	Comercio Exterior	Bolsa de Valores			
	Tasa de des-cuento	Oro	Bille-tes	Colo-cariones e in-vers.	De-po-sitos	Tasa de Acept. banc. 90 d.	Tasa de dinero a la vista	Caja	Depo-sitos	Coloca-ciones	In-ter-venciones	Cáma-ra de Com-pen-sación (2)	Pr. al por mayor (3)	Costo de la vi-la (4)	(3)	Im-por-tación	Ex-por-tación	Indice Ac-ciones	Indice Obligaciones	
												1929 = 100	1929 = 100	1929 = 100						1929 = 100
En millones de £										En millones de £		1929 = 100		1929 = 100		Mill. de £		Dic. 1921 = 100		
1930	1.12	150.5	410.6	98.5	113.0	2.57	2.27	207	1.875	1.394	285	146.3	87.5	96	92.3	79.8	47.6	136.6	111.7	
1911	1.90	120.7	495.7	120.8	116.4	1.61	2.94	164	1.737	1.266	290	121.9	76.8	90	83.8	66.5	32.4	105.0	108.4	
1912	3	129.6	404.6	122.8	140.5	1.87	1.61	206	1.983	1.308	472	108.3	74.9	88	88.5	54.3	30.0	96.5	115.2	
1913	1	100.7	450.7	101.5	153.6	0.60	0.69	213	1.941	1.166	565	109.1	75.9	83	88.2	53.8	30.6	104.5	115.9	
1914	1	102.2	452.9	105.0	143.4	0.82	0.82	216	1.971	1.160	594	119.7	77.1	86	98.5	54.7	33.0	114.1	127.5	
1915	2	199.5	459.5	106.8	133.0	0.38	0.73	221	2.091	1.260	605	126.9	72.7	87	105.0	58.4	33.5	114.8	129.9	
1916	2	287.7	511.6	124.4	154.8	0.60	0.50	244	2.315	1.402	660	136.4	87.8	90	115.8	65.7	36.7	139.2	131.2	
1917	2	326.4	526.4	124.3	154.9	0.58	0.50	244	2.330	1.442	635	144.2	95.2	94	123.6	79.5	43.5	128.2	126.6	
1918	2	326.4	556.4	110.9	152.6	0.63	0.51	243	2.254	1.375	635	133.1	88.9	95	115.7	71.6	39.2	107.5	121.3	
1918																				
Enero	2	326.4	516.4	134.6	172.7	0.53	0.50	251	2.370	1.450	636	146.5	94.3	96	113.0	80.1	41.2	115.1	124.7	
Febrero	2	326.4	526.4	123.8	157.4	0.51	0.50	243	2.280	1.470	633	133.3	92.6	95	113.0	76.2	37.5	115.1	125.1	
Marzo	2	326.4	526.4	114.7	163.3	0.53	0.50	244	2.254	1.389	634	150.9	91.9	96	113.0	79.4	42.1	105.0	121.0	
Abril	2	326.4	526.4	114.7	163.3	0.53	0.50	244	2.260	1.391	633	150.9	91.9	95	113.3	68.2	37.3	108.0	124.4	
Mayo	2	326.4	526.4	132.4	158.9	0.53	0.50	241	2.263	1.407	631	137.2	89.3	95	113.3	68.2	38.2	106.1	127.1	
Junio	2	326.4	526.4	132.4	158.9	0.53	0.50	247	2.263	1.407	631	137.2	89.3	95	113.3	68.2	37.5	109.3	123.4	
Julio	2	326.4	526.4	140.5	164.0	0.59	0.50	247	2.299	1.423	630	131.5	88.2	95	113.3	68.2	37.5	109.3	123.4	
Agosto	2	326.4	526.4	143.0	163.1	0.53	0.50	244	2.309	1.440	631	138.1	91.1	95	113.3	68.2	37.5	109.3	123.4	
Septiembre	2	326.4	526.4	135.6	159.2	0.53	0.50	241	2.298	1.425	642	125.8	87.1	95	108.9	69.1	36.3	108.0	122.4	
Octubre	2	326.4	526.4	131.6	156.5	0.91	0.50	244	2.269	1.406	646	128.0	86.1	95	113.3	71.5	36.9	104.5	118.4	
Noviembre	2	326.4	526.5	112.7	160.0	0.69	0.50	234	2.256	1.386	645	131.6	86.8	95	113.3	71.5	36.9	104.5	118.4	
Diciembre	2	326.4	526.4	129.9	159.4	0.66	0.50	233	2.240	1.383	642	126.6	86.1	95	117.6	72.9	42.9	107.0	118.0	
1939	2	326.4	556.4	110.9	152.6	0.94	0.58	243	2.254	1.375	633	142.2	86.1	95	—	—	—	—	—	
1939																				
Enero	2	176.4	533.9	133.4	176.1	0.56	0.50	248	2.230	1.367	625	132.8	85.1	95	—	71.0	39.5	103.8	115.9	
Febrero	2	126.4	526.4	120.5	156.4	0.53	0.50	243	2.176	1.327	617	124.1	84.8	—	—	—	—	103.2	115.8	

ALEMANIA: (1) Series modificadas, se refieren sólo al Reichsbank, antes comprendían además 4 bancos de emisión privados. (2) Término medio de 11 meses (Enero a Noviembre). (3) Precios no sujetos a regulaciones especiales de acuerdo con (4) Series modificadas, incluyen 8 grandes bancos. GRAN BRETAÑA: (1) 10 Bancos de Clearing de Londres. (2) Términos medios diarios. (3) Board of Trade. (4) Ministerio del Trabajo.

FRANCIA

BELGICA

AÑOS	Banco de Francia				Caja de Ahorro	Cámaras de Compensación	Precios (1)		Producción Industrial	Comercio Exterior	Bolsa de Valores	Bco. Nac. de Bél.			Caja de Ahorro	Cámaras de Compensación	Precios		Producción Industrial	Comercio Exterior (1)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
	Y MESES	Tasa de descuento	Oro y Billetes (3)	Depósitos	Pr. al por mayor de la vida	Pr. al por mayor de la vida	Pr. al por mayor de la vida	Pr. al por mayor de la vida	Pr. al por mayor de la vida	Pr. al por mayor de la vida	Pr. al por mayor de la vida	Pr. al por mayor de la vida	Pr. al por mayor de la vida	Pr. al por mayor de la vida	Pr. al por mayor de la vida	Pr. al por mayor de la vida	Pr. al por mayor de la vida	Pr. al por mayor de la vida	Pr. al por mayor de la vida																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
																				En millones de francos	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929</

HOLANDA

ITALIA

AÑOS	Banco de Holanda			Bancos de Comercio	Cajas de Ahorro	Cámaras de Compensación	Precios		Comercio Exterior	Bolsa de Valores	Banca d'Italia			Cajas de Ahorro	Cámaras de Compensación	Precios		Producción	Comercio Exterior	Variación	
	Tasa de descuento	Oro y divisas	Billones	Tasa de descuento	Depósitos	Compensación	Pr. al por mayor	Co. de la vida	Importación	Exportación	Acciones	Tasa de descuento	Oro y divisas	Billones	Depósitos	Compensación	Pr. al por mayor	Co. de la vida	Importación	Exportación	Variación
		Mill. de fl.	Mill. de fl.	Mill. de fl.	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929	1929
MESES																					

FRANCIA: (1) Precios al por mayor calculados en oro; Costo de la Vida calculado en francos papel. (2) Con exclusión del territorio del Saar. (3) Hasta el 25-IX-36; 1 franco = 0,05895 gramo; desde el 26-IX-36: nuevo franco = 0,0441 gramo de oro fino; desde el 23-III-37: nuevo franco = 0,0387; desde el XI-38: nuevo franco = 0,02475 gramo de oro fino. (4) Desde Abril no incluye las industrias textiles, curtiembre, gas y electricidad.

BELGICA: (1) Para los años 1928 a 1930. (2) Desde Abril no incluye las importaciones y exportaciones con sólo de Bélgica; a partir de 1931 son de la Unión Económica Belga.

Luxemburg: (2) Cifras referentes al primer día hábil de cada mes. (3) Hasta Marzo de 1935: 1 fr. = 0,04184 gr. de oro fino. Desde Abril 1935: 1 fr. = 0,03013 gr. de oro fino.

ESPAÑA

SUIZA

AÑOS Y MESES	Banco de España				Cajas de Ahorro		Precios		Comercio Exterior		Bolsa de Valores	Banque Nationale Suisse				Bancos cantonales	Cámaras de Compensación	Precios		Comercio Exterior		Bolsa de Valores
	Tasa de	Oro y divisas	Plata	Billetes	Depósitos	Prec. al por mayor	Costo de la vida	Importación	Exportación	Acciones	Tasa de	Oro y divisas	Billetes	Depósitos	Cámaras de Compensación	Prec. al por mayor	Costo de la vida	Importación	Exportación	Acciones		
	des- cuento	Millones de pesetas				1929 = 100	1929 = 100	Mill. de pesetas		1929 = 100	des- cuento	Mill. de francos suizos				1929 = 100	1929 = 100	Millones de francos		Valor nom. = 100		
1930	5,7	2.551	701	4.724	265	101	103	203,9	191,6	184	2,9	1.057	1.062	2.019	1.049	90	98	222,0	147,3	143		
1931	6,2	2.528	517	4.949	278	102	107	98,0	80,1	65	2,0	2.450	1.609	1.386	854	78	93	187,6	113,4	144		
1932	6,4	2.544	601	4.834	298	101	101	81,3	61,5	56	2,2	2.558	1.613	1.628	433	68	80	146,9	66,7	100		
1933	5,0	2.540	644	4.825	318	96	99	70,0	53,7	58	2,1	2.015	1.510	2.618	402	64	81	132,9	71,1	113		
1934	5,3	2.535	689	4.800	370	101	90	71,7	50,9	63	2,3	1.917	1.440	2.751	335	74	83	140,0	70,0	117		
1935	5							2,3	1.806	1.356	273,6	272	64	70	107,0	68,5	104					
1936	5							2,3	1.262	1.482	2.718	300	68	81	105,3	73,3	126					
1937	5							1,5	3.170	1.531	2.683	299	79	85	150,6	107,2	173					
1938	5							1,5	3.170	1.751	2.913	297	76	83	133,9	109,7	189					
1938																						
Enero	5							1,5	3.334	1.451	2.903	338	78	86	126,7	94,2	186					
Febrero	5							1,5	3.381	1.471	2.915	285	77	85	131,4	101,0	189					
Marzo	5							1,5	3.372	1.539	2.916	302	77	85	141,1	111,1	179					
Abril	5	1.794	549	9.212				1,5	3.359	1.538	2.914	269	77	85	124,2	106,7	180					
Mayo	5							1,2	3.221	1.529	2.916	330	76	85	126,3	104,1	184					
Junio	5							1,5	3.203	1.541	2.916	186	76	85	131,0	107,1	193					
Julio	5							1,5	3.171	1.541	2.919	396	75	85	127,7	97,7	196					
Agosto	5							1,3	3.211	1.555	2.923	281	75	85	126,5	103,0	196					
Septiembre	5							1,5	3.157	1.933	2.881	295	75	85	143,2	116,6	182					
Octubre	5							1,5	3.173	1.736	2.896	281	75	85	143,6	114,5	185					
Noviembre	5							1,5	3.176	1.696	2.904	291	75	86	131,1	126,0	194					
Diciembre	5							1,5	3.170	1.751	2.915	310	75	85	151,6	124,4	192					
1939																						
Enero	5							1,5	3.145	1.651			75	85	122,4	101,8	180					
Febrero	5							1,5	3.052	1.662			74	84	129,9	107,5						

SUECIA

NORUEGA

AÑOS Y MESES	Rikebank			Cajas de Ahorro	Cámaras de Compensa- ción	Precios		Pro-duc- ción indus- trial	Comercio Exterior	Bolsa de Valores	Banko de Noruega	Cajas de Ahorro	Cámaras de Compensa- ción	Precios		Comercio Exterior	Bolsa de Valores																							
	Tasa de des- cuen- to	Oro y di- vi- sas	Bille- tes	Depo- sitos	Prec. al por mayor	Costo de la vida	1929 = 100	1929 = 100	1935 = 100	Impor- tación	Expor- tación	Accio- nes	Tasa de des- cuen- to	Oro y di- vi- sas	Bille- tes	Depo- sitos	Prec. al por la mayor vida	Costo de la vida	Impor- tación	Expor- tación	Accio- nes																			
																						Millones de coronas	1929 = 100	1929 = 100	Mill. de cor.	1929 = 100	1929 = 100	Mill. de cor.	1929 = 100	1929 = 100	1929 = 100	1929 = 100	1929 = 100	1929 = 100	1929 = 100	1929 = 100	1929 = 100	1929 = 100	1929 = 100	1929 = 100
1930....	3,7	631	551	338	2.161	87	97		138,2	129,2	87	4,5	186	312	2.234	267	93	97	88,0	56,2	70	60																		
1931....	4,1	255	547	382	2.149	79	93		119,0	93,5	64	4,7	174	334	1.735	240	82	92	71,2	39,2	63	53																		
1932....	4,4	420	553	451	1.745	78	92		96,2	78,9	97	4,7	174	315	1.733	195	82	90	56,0	46,7	57	47																		
1933....	3,2	816	598	440	1.619	73	90		92,3	80,9	97	4,7	174	315	1.733	195	82	89	60,5	47,5	75	65																		
1934....	2,5	604	672	473	1.760	81	91		108,7	108,5	46	3,5	175	333	1.610	207	83	89	67,5	49,8	86	76																		
1935....	2,3	1077	748	497	1.897	83	92	100	122,3	107,6	52	3,5	231	348	1.610	217	85	91	70,0	56,2	100	90																		
1936....	2,5	1.246	845	534	2.042	86	93	100	134,9	125,4	67	3,5	321	420	1.563	265	89	91	70,0	56,2	100	90																		
1937....	2,5	1.523	927	548	2.585	98	95	116	172,9	166,2	79	4,0	3,5	449	1.572	311	103	100	106,1	67,6	116	106																		
1938....	2,5	1.458	1.008	606	2.614	93	98	117	172,3	153,2	75	3,5	421	477	1.580	329	103	103	98,0	64,5	113	103																		
1938																																								
Enero....	2,5	1.512	880	567	2.524	96	--	120	138,9	145,2	79	3,5	417	421	1.536	325	106	103	95,3	76,3	121	110																		
Febrero....	2,5	1.478	870	575	1.200	96	--	120	147,1	134,1	76	3,5	427	418	1.585	282	105	104	91,9	63,2	111	101																		
Marzo....	2,5	1.423	898	580	1.243	94	97	119	137,9	127,5	75	3,5	432	430	1.551	335	104	103	110,7	65,1	113	103																		
Abril....	2,5	1.427	908	582	2.412	94	--	119	167,4	150,5	72	3,5	454	444	1.560	320	103	103	104,9	72,2	120	110																		
Mayo....	2,5	1.427	883	584	2.640	93	--	118	167,2	158,5	72	3,5	471	436	1.562	283	103	104	89,9	53,6	105	105																		
Junio....	2,5	1.429	922	588	2.423	93	98	116	155,3	130,1	74	3,5	439	445	1.539	289	103	104	86,3	48,5	105	105																		
Julio....	2,5	1.419	907	597	2.493	93	--	115	160,3	135,2	76	3,5	456	456	1.520	392	103	104	86,3	48,5	105	105																		
Agosto....	2,5	1.411	919	609	2.092	91	--	114	173,0	130,3	75	3,5	421	453	1.575	290	102	104	96,4	60,1	111	101																		
Septiembre....	2,5	1.607	976	608	3.084	91	98	114	178,4	154,2	75	3,5	450	456	1.576	371	101	102	100,9	80,2	122	112																		
Octubre....	2,5	1.526	991	612	3.006	91	--	114	198,9	166,6	79	3,5	428	448	1.570	358	101	102	106,5	64,1	113	103																		
Noviembre....	2,5	1.491	953	609	3.081	91	--	116	198,3	172,1	80	3,5	428	448	1.570	358	101	102	106,5	64,1	113	103																		
Diciembre....	2,5	1.458	1.008	606	2.989	91	98	116	190,3	167,2	79	3,5	421	477	1.588	338	101	102	92,3	85,5	113	103																		
1939																																								
Enero....	2,5	1.423		626	2.657	91	--		174,0	148,8	76	3,5	402	443	1.608	360	99	102	96,0	64,6	111	101																		
Febrero....	2,5	1.406		635	2.722		--				79	3,5	409	439		375	99	102																						

SUIZA: (1) Hasta VIII-36: 1 franco = 0.29032 gramo; desde IX-36 nuevo franco = 0.215 gramo de oro fino.

B. PAISES AMERICANOS

ESTADOS UNIDOS

AÑOS Y MESES	Stocks de Oro	Medio Circulante	Fed. Reserve Banks				Member Banks		Tasas de Intereses			Precios		Prod. Industrial	Ocupación obrera industrial	Jornales pagados en las industrias	Carga ferroviaria	Comercio Exterior		Bolsas de Valores							
			Tasa de descuento	Depósitos	Colocaciones	Depósitos	Colocaciones	Prime commercial	Acceptanc. bancarias	Call loans	Prec. al por mayor	al por menor art. alim.	Indus.					Importación	Exportación	Acciones	Bonos						
																						N. Y.	Mill. millones de dólares	1926=100	1923/25=100	Mill. de dóls.	1926=100
1930...	4.593	4.890	3.0	2.5	1.4	32.3	23.1	3.58	2.46	2.87	86	108	96	(3)	(3)	92	255	320	150								
1931...	4.260	5.647	2.2	2.1	1.9	27.4	20.7	2.67	1.88	1.74	73	82	81	78	68	75	174	202	94								
1932...	4.308	5.673	2.7	2.6	2.1	25.5	18.6	2.84	1.26	2.04	65	68	64	66	47	56	110	134	48								
1933...	5.123	5.896	2.5	2.5	2.0	23.6	16.7	3.02	0.61	1.14	66	66	76	73	50	58	121	139	63								
1934...	10.323	9,536	9.5	4.4	2.5	28.5	18.1	1.02	2.44	1.00	75	74	79	86	65	62	138	177	73								
1935...	13.123	8,862	1.5	6.4	2.5	32.5	20.8	0.75	0.12	0.35	80	80	90	91	74	85	107	190	78								
1936...	11,258	5,543	1.5	7.1	2.5	36.2	22.8	0.75	0.15	0.31	81	81	82	105	98	86	72	201	112								
1937...	12,766	5,550	1.3	7.6	2.6	35.3	21.5	0.95	0.43	1.00	86	84	110	106	102	78	257	279	112								
1938...	14,512	6,856	1.0	10.1	2.6	37.4	21.6	0.81	0.44	1.00	79	79	86	87	78	62	163	257	83								
1938																											
Enero...	12,756	6,320	1.0	7.8	2.6	35.3	21.3	1	1/2	1.00	81	80	80	80	75	65	171	260	82								
Febrero...	12,776	6,334	1.0	7.8	2.6	35.3	21.2	1	1/2	1.00	80	78	79	89	77	62	163	263	81								
Marzo...	12,793	6,355	1.0	7.9	2.6	35.2	21.1	1	1/2	1.00	80	79	79	87	77	60	173	276	78								
Abril...	12,869	6,397	1.0	9.3	2.6	35.0	20.8	1/2-1	1/2	1.00	79	79	77	85	75	57	160	275	71								
Mayo...	12,919	6,467	1.0	9.2	2.6	35.2	20.7	1/2-1	1/2	1.00	78	78	78	83	73	58	148	277	74								
Junio...	12,963	6,461	1.0	9.2	2.6	35.4	20.7	1/2-1	1/2	1.00	78	80	77	82	71	58	140	238	79								
Julio...	13,017	6,452	1.0	9.3	2.6	35.3	20.5	1/2	1/2	1.00	79	80	83	83	71	61	141	238	88								
Agosto...	13,136	6,504	1.0	9.3	2.6	35.6	20.3	1/2-1	1/2	1.00	78	78	78	88	85	77	162	266	231								
Septiembre...	13,762	6,622	1.0	9.4	2.6	36.2	21.1	1/2-1	1/2	1.00	79	79	91	87	81	64	168	246	80								
Octubre...	14,056	6,706	1.0	9.7	2.6	36.6	21.3	1/2-1	1/2	1.00	78	78	96	88	84	68	178	278	91								
Noviembre...	14,312	6,787	1.0	9.9	2.6	37.1	21.3	1/2-1	1/2	1.00	78	78	103	90	84	69	176	252	95								
Diciembre...	14,512	6,856	1.0	10.1	2.6	37.4	21.6	1/2-1	1/2	1.00	77	79	104	92	87	69	171	269	92								
1939																											
Enero...	14,682	6,633	1.0	10.4	2.6	35.5	21.5	1/2-1	1/2	1.00	77	78	101	92	83	69	178	213	92								
Febrero...	14,874	6,731	1.0	10.6	2.6	37.7	21.5	1/2-1	1/2	1.00	77	77	94	91	85	67	158	219	90								

CANADA

MEXICO

[illegible]

ESTADOS UNIDOS: (1) A partir de Febrero de 1934, los stocks de oro son convertidos a 35 dólares por onza fina; anteriormente fueron convertidos a 20,67 dólares por onza fina. (2) A partir de Febrero de 1934 se omiten las monedas de oro. (3) Series rectificadas.

CANADA: (1) Oro en el Banco de Canadá y Chartered Bank.

(2) Desde Marzo de 1935 billetes del Banco de Canadá y en poder de los bancos como reserva. Antes todos los billetes del Canadá.

MEXICO: (1) Depósitos del público en todos los bancos e instituciones bancarias con exclusión del Banco de México.

COLOMBIA

ECUADOR

BRASIL

AÑOS	Banca de la República					Bancos del país		Cámaras	Comercio		Prod. de petróleo	Cargas ferroviarias y aéreas	Banca Central		Bancos Comerciales			Oro	Billetes en circulación	Bancos		Cámaras	Comercio Exterior						
	Ta. de descto.	Oro y divis.	Medio circul.	De pósitos	Colocaciones	Com. pensación	Art. Bot. gotá	Im. por-tación	Ex. por-tación	Ta. de descto.			Oro y divis.	Medio Circu-lar.	Depósitos	Colocaciones	Depósitos			Colocaciones	Com. pensación	Im. por-tación	Ex. por-tación						
																								Com. pensación	Im. por-tación	Ex. por-tación			
ES	Millones de pesos										I-VI 1923 a 1900	Mill. de pesos oro	Miles de toneladas	Millones de sucres										Millones de milreis					
1930..	7.7	27.4	53.6	81.2	74.6	29	140	5.2	9.4	232	183	8.9	—	54.2	34.9	92.6	(1) 129	2.843	5.731	5.961	1.068	136.7	242.3						
1931..	7.0	13.7	50.7	61.3	55.3	24	122	3.9	8.2	207	160	7.6	—	43.0	20.5	81.1	—	2.942	5.903	5.992	1.068	136.7	242.3						
1932..	5.8	13.7	50.7	61.3	55.3	22	87	3.8	5.9	186	171	9.8	13.3	43.0	20.5	81.1	—	2.942	5.903	5.992	1.068	136.7	242.3						
1933..	4.6	16.1	85.6	73.4	71.1	30	90	4.2	6.1	149	195	14	13.3	43.0	20.5	81.1	—	2.942	5.903	5.992	1.068	136.7	242.3						
1934..	4	16.1	85.6	73.4	71.1	30	90	4.2	6.1	149	195	4	24.2	102.9	67.1	116.7	37	3.037	6.483	6.934	1.315	188.4	335.2						
1935..	4	93.2	89.4	66.6	66.6	46	124	7.3	11.5	200	236	4	34.3	106.2	60.3	114.8	82	3.612	7.767	7.752	1.371	321.3	242.4						
1936..	4	40.1	108.4	88.1	68.2	63	130	14.1	10.0	13.0	218	70	34.4	123.8	82.2	127.1	121	4.050	8.332	8.049	2.150	355.7	402.8						
1937..	4	35.1	106.4	90.4	77.5	70	136	13.7	15.2	737	737	4	54.3	149.3	82.1	130.8	136	4.332	8.812	8.599	2.562	442.9	474.4						
1938..	4	45.9	120.0	99.0	87.3	79	146	13.7	15.2	737	737	4	47.2	—	89.1	105.2													
1939																													
Enero..	4	42.2	101.1	98.5	76.9	79	134	13.9	15.7	—	—	4	—	149.8	84.7	131.8		4.676			2.383	510.4	407.2						
Febr..	4	42.5	102.7	97.1	79.0	79	136	12.4	12.0	249	274	4	94.9	148.0	84.2	135.6		4.712			2.257	538.7	340.1						
Marzo..	4	38.4	99.7	99.9	80.0	73	139	13.7	16.2	210	300	4	48.0	146.6	84.2	137.5		4.725	9.822	9.362		380.0	380.0						
Abril..	4	39.4	102.4	98.4	80.3	70	144	12.7	10.5	237	253	4	49.2	145.3	83.6	128.4		4.781			2.393	392.5	374.3						
Mayo..	4	39.2	102.0	98.0	80.7	74	143	13.0	10.5	235	253	4	49.2	142.7	83.1	131.1		4.799			2.490	458.1	453.1						
Junio..	4	40.2	107.7	93.1	80.8	77	151	12.5	13.9	252	303	4	44.3	145.5	—	—		4.820			2.593	466.6	462.6						
Julio..	4	41.5	105.9	97.9	85.9	80	150	12.2	13.1	255	306	4	41.8	146.5	85.1	131.4		4.810	10.591	9.734		399.6	399.6						
Agosto..	4	40.2	108.6	98.9	83.6	80	150	12.7	18.6	255	331	4	41.1	141.9	86.0	131.6		4.838			2.613	406.6	522.1						
Sept..	4	40.1	108.2	98.2	83.2	80	149	12.6	18.2	254	318	4	41.2	142.0	86.1	131.4		4.830	10.937		2.613	406.6	522.1						
Octub..	4	47.5	117.7	104.8	86.9	81	146	13.3	11.7	331	303	4	43.2	143.8				4.828			2.651	372.8	399.6						
Nov..	4	46.5	118.0	101.9	89.5	87	151	12.6	11.4	264	288	4	43.2	140.4	89.1	105.2		4.828			2.662	413.1	389.1						
Diciere	4	45.9	120.0	100.0	87.3	78	147	14.7	16.7	257	350	4	47.2	132.8															
1939																													
Enero..	4	46.6	115.7	106.4	89.0	85	145					341	4	42.1	147.9	94.3	109.6												
Febr..	4	45.8				80	135																						

PERU

ARGENTINA

AÑOS Y MESES	Banco Central			Bancos Comerciales		Cáma- ra de Com- pen- sa- ción	Precios		Comercio Exterior		Bolsa de Va- lores	Oro y divisa	Bille- tes en cir- culación	Bancos Comerciales		Cáma- ra de Com- pen- sa- ción (2)	Precios	Comercio Exterior		Carga ferro- viaria	Bolsa de Va- lores														
	Tarifa de de- cto.	Oro y divisa	Medio circul. (1)	Depósi- tos	Colo- cacio- nes		Prec. al por mayor	Costo de la vida	Im- por- ta- ción	Ex- por- ta- ción				Accio- nes	Depósi- tos			Colo- cacio- nes	Prec. al por mayor			Im- por- ta- ción	Ex- por- ta- ción	Mil. pesos mín.	Mil. ton.	Mil. pesos									
																											1913=	1913=	Mil. de soles	1926=	1929=	1913=	1929=	1913=	1929=
Millones de pesos																																			
1930.	7.1	70.4	94.4	114.5	120.7		178	169	11.7	8.4	94	427	1.261	4.037	3.505	3.068	96	140.0	116.3	3.5	48.														
1931.	7	60.2	84.9	101.7	117.7	32.1	175	155	8.5	7.9	82	262	1.245	3.590	3.463	2.684	92	97.8	121.3	3.1	41.														
1932.	6.4	62.2	76.7	102.4	134.2	27.3	170	151	6.3	8.5	69	358	1.339	3.712	3.624	2.931	93	69.7	107.3	2.5	30.														
1933.	6	48.4	110.0	126.5	164.3	37.0	180	147	8.9	12.5	69	248	1.134	3.561	3.097	2.037	89	74.8	93.4	2.4	48.														
1934.	6	42.6	126.6	162.3	119.1	44.2	188	130	14.1	25.4	85	248	1.171	3.490	3.071	2.353	102	92.5	119.8	3.4	59.														
1935.	6	42.7	125.8	126.6	141.0	50.0	189	152	14.8	25.7	105	10.153	1.178	3.711	2.990	2.688	107	92.5	128.5	3.6	60.														
1936.	6	41.8	151.5	126.4	177.4	89.9	190	156	13.01	26.69	130	1.001	1.669	3.211	2.931	2.931	103	93.5	137.9	3.7	99.														
1937.	6	58.5	172.3	195.5	183.3	62.8	205	170	19.6	20.5	109	1.427	1.359	3.881	2.338	3.466	117	129.8	192.5	4.0	111.														
1938.	6	48.8	179.2	289.0	216.6	75.1	204	172	21.7	28.5	111	1.396	1.338	3.700	2.592	3.182	109	121.7	116.7		74.														
1938																																			
Enero	6	57.6	173.9	258.3	196.1	65.4	204	176	21.4	22.7	109	1.392	1.358	3.881	2.371	3.205	117	143.8	146.0	3.5	80.														
Febr.	6	54.9	175.5	260.1	184.1	64.7	205	175	23.8	20.7	107	1.399	1.376	3.899	2.426	3.165	114	144.4	118.6	3.0	80.														
Marzo	6	50.6	170.7	263.5	193.6	71.4	204	174	21.2	17.6	108	1.353	1.389	3.854	2.598	3.466	114	144.4	118.6	3.0	80.														
Abril	6	48.6	170.7	256.8	197.4	75.7	204	174	21.6	26.9	110	1.339	1.337	3.847	2.455	3.153	112	116.7	103.2	2.9	85.														
Mayo	6	45.8	168.2	261.6	206.9	70.8	205	175	21.9	28.3	111	1.347	1.309	3.812	2.477	3.405	110	110.8	110.2	2.6	71.														
Junio	6	46.6	169.9	272.7	210.6	76.3	203	174	19.5	26.8	113	1.321	1.395	3.807	2.474	3.080	105	108.8	106.4	2.8	72.														
Julio	6	46.8	170.7	282.8	215.2	82.2	205	176	20.2	27.0	114	1.325	1.393	3.783	2.477	3.080	105	108.8	106.4	2.8	72.														
Agosto	6	46.8	170.7	282.8	215.2	82.2	205	176	20.2	27.0	114	1.325	1.393	3.777	2.503	3.117	106	120.1	109.0	3.8	73.														
Sept.	6	48.3	180.6	294.2	214.8	76.5	205	170	21.2	30.1	114	1.335	1.334	3.776	2.509	3.105	103	118.4	109.3	3.4	98.														
Octub.	6	51.3	181.1	282.8	213.2	82.6	207	170	24.2	38.0	113	1.319	1.260	3.743	2.502	3.134	106	109.2	118.8	3.1	63.														
Nov.	6	50.6	181.7	281.8	211.6	71.0	208	166	23.2	30.5	114	1.318	1.267	3.760	2.527	3.132	105	116.6	114.4	3.1	63.														
Diciembre	6	48.8	179.2	289.0	216.6	73.2	207	167	23.3	37.7	115	1.296	1.328	3.790	2.591	3.448	107	134.9	128.5		69.														
1939																																			
Enero	6	45.2					208	168			129	1.299	1.334	3.816	2.633	3.387	117.0	128.6		77.0															
Febr.												1.294	1.336	3.857	2.699	2.836		80.9	114.3		77.0														

COLOMBIA: (1) A partir de Abril computado según precio del oro en Nueva York y al cambio del día en que se verifiquen los balances conforme a lo dispuesto en el decreto N.º 680, de 5 de Abril de 1935.
BRASIL: (1) A partir de 1940. Banco do Brasil.
PERU: (1) Cifras del medio circulante modificadas a partir de Abril de 1937.
ARGENTINA: (1) A partir del 31 de Mayo 1935, nuev. Banco Central y nueva paridad 1 peso = 0.2920 grs. de oro fino. (2) Capital Federal.

C. PAISES ASIATICOS

JAPON

AÑOS Y MESES	Banco del Japón				Cáma- ra de Compen- sación	Precios (1)		Comercio Exterior		Bolea de Valores	Tasa de des- cto. (1)	Gobierno		Precios		Comercio Exterior		Carga Exterior																	
	Tasa de des- cto.	Oro	Bille- tes	Depó- sitos		Prec. al por de la vida	Im- porta- ción	Ex- porta- ción	Prod. indus- trial			Carga ferro- viaria	Accio- nes	Oro y divi- das	Plata	Bille- tes de circu- lación	Prec. por el mayor (2)		Costo de la vida (3)	Im- porta- ción	Ex- porta- ción														
																						Millones de		Mill. de		Mill. de		Ruppes		Ruppes		Mill. de		Mill. de	
																						1929 = 100	1929 = 100	1929 = 100	1929 = 100	1929 = 100	1929 = 100	1929 = 100	1929 = 100	VI-933 VI-934 = 100	VI-933 VI-934 = 100	1929 = 100	1929 = 100	1929 = 100	1929 = 100
1930	5.30	826	1,436	8,630	4,269	82	85	125.5	119.2	94	932	75	5.89	871	1,200	1,613	82	136.6	210.3	210.3															
1931	5.10	470	1,331	8,174	3,832	70	75	100.5	93.2	92	875	76	7.09	766	1,230	1,793	68	113.5	137.7	137.7															
1932	5.3	425	1,476	8,131	4,384	73	75	115.3	113.5	98	878	104	5.03	983	1,107	1,748	64	110.7	112.7	112.7															
1933	4.02	425	1,545	8,727	5,564	82	80	156.9	152.3	113	968	177	3.56	1,006	1,012	1,781	67	95.6	220.4	220.4															
1934	3.65	466	1,669	9,354	5,349	81	83	187.0	177.8	129	1,086	235	3.5	1,249	951	1,830	63	104.4	223.6	223.6															
1935	3.4	501	1,767	8,724	5,316	84	84	202.7	224.5	142	1,165	182	3.4	1,218.6	572	1,721	64	101	111	130.9															
1936	3.38	548	1,866	10,932	5,821	90	88	225.2	219.3	151	1,251	206	3.0	1,283	641	1,809	65	100	101.8	150.4															
1937	3.29	501	2,155	12,337	7,103	108	96	312.3	260.7	171		252	3.0	1,383	626	1,854	71	105	132.6	168.5															
1938	3.29	501	2,733			114	110	222.1	224.4				3.0	1,057	702	1,880	68	106	125.3	133.7															
1938																																			
Enero.	3.29	801	2,031	12,228	5,863	112	102	191.5	161.6	162		268	3	1,281	630	1,832	71	107	153.3	136.8															
Febrero.	3.29	801	1,907	12,374	6,524	113	103	185.7	179.9	164		273	3	1,304	632	1,850	69	107	124.1	121.9															
Marzo.	3.29	801	1,824	12,530	7,666	114	106	219.5	199.3	179		264	3	1,327	635	1,861	68	107	140.6	166.8															
Abril.	3.29	801	1,986	12,260	7,452	112	109	262.5	210.0	175		261	3	1,279	591	1,829	67	103	132.4	121.7															
Mayo.	3.29	801	1,851	13,173	7,289	113	109	251.1	209.6	175		254	3	1,252	660	1,801	67	104	122.5	116.6															
Junio.	3.29	801	1,946	13,653	7,310	116	108	249.8	209.3	170		244	3	1,236	629	1,754	67	104	122.5	123.4															
Julio.	3.29	801	2,043	13,415	6,937	116	110	207.9	211.0	167		242	3	1,173	671	1,715	67	106	107	141.1															
Agosto.	3.29	301	1,953	13,597	6,494	115	112	196.0	238.7	167		255	3	1,163	689	1,713	67	105	108.0	138.0															
Sept.	3.29	301	1,931	13,832	6,500	115	113	192.4	224.7	168		241	3	1,145	703	1,722	67	105	104.5	151.9															
Octubre.	3.29	301	2,157	14,135	7,476	116	115	176.5	251.2	174		221	3	1,095	709	1,757	67	107	127.1	141.1															
Noviembre.	3.29	301	2,132	14,145	6,960	115	116	210.0	259.9			221	3	1,069	714	1,789	67	106	129.1	149.1															
Diciembre.	3.29	301	2,753			116	117	283.0	295.3				3	1,052	702	1,880	67	104	126.0	142.7															
1939																																			
Enero.	3.29	301	2,311			118	116	214.0	176.0				3	1,070	697	1,889	67	103	141.2	137.2															
Febrero.	3.29						118	261.0	230.0				3	1,138	698	1,912	67	104																	

D. PAISES OCEANICOS

CHINA

AUSTRALIA

NUEVA ZELANDA

AÑOS Y MESES	Precios (1)		Comercio Exterior (2)		Commonwealth Bank		Bancos Com.	Cámaras de Compensa- ción	Precios		Comercio Exterior		Bancos de Emisión		Bancos Com.	Precios		Comer- cio Exterior	
	Prec. al por mayor	Costo de la vida	Im- por- ta- ción	Ex- por- ta- ción	Tasa de des- cuento	Oro y di- vi- sas	Bi- lle- tes	Depó- sitos (1)	Prec. al por mayor (2)	Costo de la vida	Im- por- ta- ción	Ex- por- ta- ción	Oro, plata y divi- sas	Bi- lle- tes	Depó- sitos	Prec. al por mayor	Costo de la vida	Im- por- ta- ción	
	1929 = 100	1929 = 100	Mill. dólares nac.			Millones de £ australianas			1929 = 100	1929 = 100	Mill. £ aust.		Mill. de £ N. Z.			1929 = 100	1929 = 100	Mill. £ N.	
1930	110	113	170.0	116.2	6	18.6	42.3	280.6	88	93	7.7	7.4	6.9	6.7	52.5	97	98	3.6	
1931	121	117	186.1	118.1	5.25	22.5	48.2	284.2	155	79	8.5	4.3	7.4	6.6	7.3	52.0	90	2.2	
1932	108	110	146.7	82.4	4.75	35.3	45.0	280.5	145	78	8.1	5.5	8.0	5.1	7.1	51.3	87	8.3	
1933	90	99	112.1	51.0	4.53	34.0	42.1	284.3	101	78	7.8	5.8	9.5	5.0	7.6	50.7	88	7.9	
1934	93	98	85.8	44.6	4.25	38.2	45.2	208.3	177	82	8.0	7.0	8.3	6.1	6.1	60.1	90	2.3	
1935	92	99	76.6	48.0	4.25	28.0	46.4	208.8	185	81	8.1	8.1	9.6	24.2	10.2	63.7	93	8.3	
1936	104	105	78.5	58.8	4.25	36.7	46.8	298.2	192	86	8.3	9.0	10.7	19.3	13.6	63.3	95	8.6	
1937	124	124	79.2	60.8	4.25	40.4	45.0	321.1	212	92	8.5	10.6	12.4	19.8	15.2	64.9	101	9.2	
1938	146	139	74.0	63.3	4.25	41.6	50.1	388.7			8.7	11.0	11.1	7.5	16.6	63.1	102	9.6	
1939																			
Enero	134	143	59.1	43.1	4.25	42.7	45.5		196	88									
Febrero	132	147	72.3	40.9	4.25	41.6	44.9		205	89	86	11.4	8.7	19.0	14.2	67.1	103	94	
Marzo	133	139	99.3	50.1	4.25	42.6	45.3	328.4	214	89		13.1	12.9	20.0	13.8	67.0	103	94	
Abril	137	137	90.0	36.6	4.25	43.1	47.4		201	90		10.5	14.7	19.7	13.6	67.2	102	94	
Mayo	136	131	74.7	57.4	4.25	42.6	45.0		256	91	87	12.0	11.9	21.1	13.8	66.6	102	94	
Junio	139	139	71.6	74.4	4.25	44.5	45.0	327.7	203	92		11.1	9.1	19.4	13.8	65.4	102	94	
Julio	146	140	67.1	77.3	4.25	41.1	44.8		207	96		10.8	8.5	17.9	13.6	64.8	101	94	
Agosto	158	146	77.1	80.2	4.25	39.2	45.4	318.8	243	95	88	12.1	7.7	16.5	13.7	63.5	102	95	
Septiembre	158	143	77.1	79.9	4.25	38.9	45.1		212	93		9.9	9.1	14.2	13.7	62.7	101	95	
Octubre	160	143	78.0	76.1	4.25	36.1	44.0		216	95		10.3	11.5	10.5	14.4	62.4	101	95	
Noviembre	160	138	74.4	67.0	4.25	37.7	44.0	388.7	205	94	88	11.0	14.0	7.6	14.6	62.0	102	95	
Diciembre	159	134	72.1	59.6	4.25	34.1	30.1		94			9.6	13.1	7.5	16.6	63.1	104	96	
1939																			
Enero	162	135	84.5	67.4	4.25	35.1	44.1												
Febrero	165	140	73.1	58.2	4.25	34.5							10.3	9.6	6.9	15.4	65.4	104	96
															7.6	14.9			

JAPON: (1) Tokio. (2) Revaluación de la reserva etc.

INDIA: (1) Imperial Bank of India. (2) Calcutta. (3) Bombay, nuevo índice. (4) A partir de Abril de 1935 Banco de Reserva de India, circulación neta. (5) A partir de Abril de 1935 Banco de Reserva de India, reservas mantenidas por el Banco de Reserva.

CHINA: (1) Shangay. (2) Las cifras del comercio exterior hasta 1932 incluyen la Manchuria.

AUSTRALIA: (1) Términos medios trimestrales. (2) Melbourne.
NUEVA ZELANDA: (1) A partir de agosto de 1934. (2) Wellington.

NOEV ZELANDIA: (J). A partir de Aguirre de 1934: Banco de la Reserva